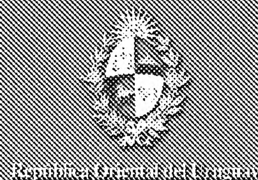
DIARIO OFICIAL

Año CIII - N° 27.417 Montevideo, jueves 31 de enero de 2008







Postales del URUGUAY

nuestras playas



Uruguay*Natural*

www.uruguaynatural.com

Vista panorámica del Cabo Polonio y una de sus playas.
(Kurt M. Rathschuh - gentileza del Ministerio de Turismo y Deporte del Uruguay)

DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.)

Año CIII - Tomo 410 - Nº 27.417 Montevideo, jueves 31 de enero de 2008

Los DOCUMENTOS y AVISOS se publican a las 48 hs. de recibidos, respetándose fielmente el original.

En esta Edición se publican:

Documentos: 2	Correcciones imputables a IM.P.O
Avisos del día: 41.	Documentos: 0, Avisos: 0

INDICES

DOCUMENTOS

FE DE ERRATAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

1

Decreto 42/008

AVISOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.

Av. 18 de Julio 1373 - Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.5 - 908.49.23 - **Fax**: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71

Internet: www.impo.com.u **mail**: impo@impo.com.uy

Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/07) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

DOCUMENTOS

FE DE ERRATAS

En el Diario Oficial Nº 27.335 de fecha 3 de octubre de 2007, se publicó la Resolución S/n de fecha 18 de Setiembre de 2007 del Ministerio de Industria, Energía y Minería, por el que se aprueba el estudio geológico y el área resultante, para licitar como Concesión para Explotar un yacimiento de granito negro en la 5ª Sección Catastral del departamento de San José, deslizándose en el mismo un error imputable al original.

En la página 25-A, segunda columna, al final del segundo párrafo del PLIEGO DE CONDICIONES:

Donde dice: "El precio de venta del Pliego de Condiciones es de trescientos dólares americanos (U$S 200)."

Debe decir: "El precio de venta del Pliego de Condiciones es de **doscientos dólares americanos (U$S 200)".**

Queda hecha la salvedad.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

1

Decreto 42/008

Apruébase: el proyecto de formulación de estructura organizativa de la Unidad Ejecutora 009, "Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones" del Inciso 02 "Presidencia de la República", la estructura de cargos y funciones contratadas y los perfiles de los puestos de trabajo con funciones de supervisión; y derógase el Decreto 559/003.
(229*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 23 de Enero de 2008

VISTO: la necesidad de dotar a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) de la estructura organizativa adecuada para el cumplimiento de sus cometidos y de la correspondiente estructura de cargos y funciones, todo ello de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 18.046 de 24 de octubre de 2006.

RESULTANDO: I) Que la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) fue creada como órgano desconcentrado del Poder Ejecutivo, según emerge de lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001.

II) Que por Decreto del Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros Nº 559/003 de 31 de diciembre de 2003, se aprobó una estructura organizativa de la Unidad Ejecutora 009 "Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones" del Inciso 02 "Presidencia de la República", sin haberse definido la correspondiente estructura de cargos y funciones.

III) Que en el año 2005, en el marco del Programa de Apoyo al Marco Regulatorio de los Servicios de Comunicaciones (Convenio ATN/MT-8029-UR) con el Banco Interamericano de Desarrollo), coordinado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se contrató una empresa especializada para determinar el diseño organizacional más adecuado al cumplimiento de los cometidos de URSEC dispuestos por la ley.

IV) Que por la Ley Nº 18.046 de 24 de octubre de 2006 se fijaron niveles ocupacionales, denominaciones y niveles máximos retributivos correspondientes a la estructura de cargos y funciones contratadas de URSEC; se incrementaron las asignaciones presupuestales a efectos de cubrir diferencias salariales y habilitar la realización de gastos e inversiones; se dispuso que la provisión de cargos y funciones se realizará por concurso, estableciéndose concurso público abierto para determinados cargos jerárquicos; se establecieron normas a aplicar a los funcionarios que actualmente se desempeñan en URSEC para su incorporación a la estructura organizativa.

V) Que el artículo 110 de la citada Ley Nº 18.046 dispuso que dicha estructura organizativa será aprobada por el Poder Ejecutivo al amparo de lo establecido en el artículo 7 de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001.

CONSIDERANDO: I) Que corresponde dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nº 18.046 de 24 de octubre de 2006.

II) Que en su mérito, y con la finalidad de optimizar el desempeño de URSEC en su actividad regulatoria y de control, resulta necesario proceder a la aprobación del diseño organizacional más adecuado al cumplimiento de los cometidos de la Unidad Reguladora.

III) Que el trabajo realizado según lo citado en el Resultando III) concluyó en una propuesta organizativa y de funcionamiento que se ajusta a la finalidad requerida.

IV) Que dicha propuesta cuenta con informe favorable de la Oficina Nacional de Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

V) Que asimismo corresponde aprobar la estructura de cargos y funciones contratadas y los perfiles de los puestos de trabajo con funciones de supervisión.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por los artículos 7, 70 y siguientes de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001, con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, a lo dispuesto por los artículos 109 a 111 de la Ley Nº 18.046 de 24 de octubre de 2006, normas complementarias y concordantes y a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina Nacional de Servicio Civil.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1.- Apruébase el proyecto de formulación de estructura organizativa de la Unidad Ejecutora 009, "Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones" del Inciso 02 "Presidencia de la República", que luce en Anexo I, compuesto de tres Capítulos, y que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2.- Apruébase la estructura de cargos y funciones contratadas de la Unidad Ejecutora 009, "Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones" del Inciso 02 "Presidencia de la República" que figura en Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3.- Apruébase los perfiles de los puestos de trabajo con funciones de supervisión que lucen en Anexo III, que forma parte integrante del presente.

Artículo 4.- Establécese que se accederá a los cargos y a las funciones contratadas aprobados por el presente Decreto, mediante concurso de méritos o de oposición y méritos. La Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones determinará en cada caso el tipo de concurso, los requisitos, las bases y el procedimiento.

Artículo 5.- Los funcionarios de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) que ocupen los puestos de trabajo transferidos según lo dispuesto en los incisos primero y segundo del artículo 195 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, que cumplan con los requisitos tales como nivel de suficiencia y perfil, podrán acceder a los puestos de trabajo definidos en la estructura que se aprueba, al amparo de lo establecido en el artículo 7 de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001, previo concurso de méritos o de oposición y méritos. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, aquellos funcionarios que no cumplan con los mencionados requisitos, mantendrán su calidad de contratados o presupuestados y su remuneración. La función o el cargo será la que corresponda según las tareas que se le adjudiquen de acuerdo con la estructura que se aprueba, atendiendo a su perfil.

Artículo 6.- Establécese que los niveles jerárquicos de la URSEC que a continuación se enumeran: Gerente General, Gerente de División, Secretario General, Auditor General, Asesor General, y los niveles de Jefatura de la Gerencia de Planificación Regulatoria e Investigación serán funciones contratadas a proveerse únicamente por concurso público abierto.

Artículo 7.- Exonérase las retribuciones de los puestos de trabajo que lucen en el Anexo II, del tope establecido en el artículo 105 del Decreto Ley Especial Nº 7 de 23 de diciembre de 1983, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 literal A de la Ley Nº 16.127 de 7 de agosto de 1990.

Artículo 8.- La Contaduría General de la Nación adecuará los créditos presupuestales necesarios para la aplicación del presente Decreto.

Artículo 9.- Derógase el Decreto Nº 559/003 de 31 de diciembre de 2003.

Artículo 10.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARTIN PONCE DE LEON; DANILO ASTORI.

ANEXO I

INCISO 02 "PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA"

UNIDAD EJECUTORA 009 "UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES"

CAPITULO I
Objetivos estratégicos

La Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), es responsable de regular y controlar las actividades referidas a telecomunicaciones, entendidas como toda transmisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos o informaciones de cualquier naturaleza, por hilo, radioelectricidad, medios ópticos y otros sistemas electromagnéticos y, asimismo, las relativas a la admisión, procesamiento, transporte y distribución de envíos o productos, realizadas por operadores postales.

Los objetivos estratégicos de URSEC son los siguientes:

i. Proteger los derechos de los usuarios y consumidores.
ii. Propiciar la extensión y universalización del acceso a los servicios de comunicaciones.
iii. Disponer de información actualizada y completa sobre el sector regulado, que permita cumplir los cometidos de la Unidad, elaborar información de difusión pública de interés para diversos agentes y satisfacer requerimientos de información de organismos internacionales sectoriales.
iv. Mejorar la Gestión de monitoreo y control del Espectro de los Servicios de Telecomunicaciones.
v. Revisar y adecuar el Marco Normativo Postal.
vi. Evaluar el Marco Normativo para la introducción de la Radiodifusión Digital Terrestre en nuestro País.
vii. Fortalecer a URSEC para el eficaz y eficiente cumplimiento de sus actividades sustantivas.

CAPITULO II
Cometidos

A)- Cometidos Sustantivos en materia de telecomunicaciones y servicios postales

En materia de servicios de telecomunicaciones, la URSEC tendrá los siguientes cometidos sustantivos:

a.- Asesorar al Poder Ejecutivo en materia de formulación, instrumentación y aplicación de la política de comunicaciones.

b.- Velar por el cumplimiento de las normas sectoriales específicas.

c.- Administrar, defender y controlar el espectro radioeléctrico nacional.

d.- Otorgar autorizaciones precarias para el uso de frecuencias del espectro radioeléctrico nacional, así como para la instalación y operación de estaciones radioeléctricas excepto emisoras de radiodifusión. Los servicios autorizados estarán sometidos al contralor del autorizante, en todos los aspectos de su instalación y funcionamiento. Previa autorización genérica del Poder Ejecutivo y conforme al reglamento que dictará el mismo, cuando se asigne el uso de frecuencias por la modalidad de subasta u otro procedimiento competitivo, podrá establecer en el llamado a interesados cuál será el plazo de la autorización y sus garantías de funcionamiento y sobre dichas bases autorizar el uso de las frecuencias. Autorizar la prestación de servicios postales a terceros, establecer los requisitos necesarios para dichas autorizaciones, controlando su cumplimiento.

e.- Controlar la instalación y funcionamiento, así como la calidad, regularidad y alcance de todos los servicios de telecomunicaciones, sean prestados por operadores públicos o privados.

f.- Formular normas para el control técnico y manejo adecuado de las telecomunicaciones, así como controlar su implementación. Establecer normas regulatorias de los servicios postales, en conformidad con las normas legales y con los convenios y acuerdos internacionales que se refieren a ellos.

g.- Fijar reglas y patrones industriales que aseguren la compatibilidad, interconexión e interoperabilidad de las redes, incluida la red pública, así como el correcto y seguro funcionamiento de los equipos que se conecten a ellas, controlando su aplicación.

h.- Presentar al Poder Ejecutivo para su aprobación, un proyecto de reglamento y un pliego único de bases y condiciones para la selección de las entidades autorizadas al uso de frecuencias radioeléctricas.

i.- Ejercer la supervisión técnica y operativa de las emisiones de radiodifusión y de televisión cualesquiera fuere su modalidad.

j.- Mantener relaciones internacionales con los Organismos de Comunicaciones (telecomunicaciones y postales) en cuanto a sus funciones específicas y proponer al Poder Ejecutivo la realización o asistencia a reuniones a dichos Organismos, así como los delegados.

k.- Hacer cumplir las normas legales en la materia, sus reglamentaciones, disposiciones emanadas de ella misma, y actos jurídicos habilitantes de la prestación de servicios comprendidos dentro de su competencia.

l.- Asesorar al Poder Ejecutivo respecto de los requisitos que deberán cumplir quienes realicen actividades comprendidas dentro de su competencia.

m.- Dictaminar preceptivamente en los procedimientos de concesión y autorización para prestar servicios comprendidos dentro de su competencia, los que deberán basarse en los principios generales de publicidad, igualdad y concurrencia.

n.- Preparar y presentar al Poder Ejecutivo para su aprobación, un pliego único de bases y condiciones para el dictado de los actos jurídicos habilitantes de la prestación de servicios comprendidos dentro de su competencia, al que deberán ajustarse los pliegos particulares que la Administración competente confeccione en cada caso.

ñ.- Emitir normas generales e instrucciones particulares que aseguren el funcionamiento de los servicios comprendidos en su competencia con arreglo a lo establecido por las políticas sectoriales y los objetivos enunciados en la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001.

o.- Dictar normas técnicas con relación a dichos servicios.

p.- Controlar el cumplimiento por parte de los operadores públicos y privados, prestadores de servicios comprendidos dentro de su competencia, de las normas jurídicas y técnicas aplicables, pudiendo requerirles todo tipo de información.

q.- Recibir, instruir y resolver las denuncias y reclamos de los usuarios y consumidores respecto a los servicios comprendidos dentro de su competencia que no hayan sido atendidos por los prestadores.

r.- Proteger los derechos de usuarios y consumidores, pudiendo ejer-

cer las atribuciones conferidas a las autoridades administrativas por la Ley Nº 17.250, de 11 de agosto de 2000.

s.- Determinar técnicamente en aplicación de los criterios legalmente establecidos, las tarifas y precios sujetos a regulación de los servicios comprendidos dentro de su competencia, elevándolos al Poder Ejecutivo para su consideración y aprobación. La tarifa de interconexión deberá establecerse de común acuerdo entre las partes, y si no existe acuerdo lo resolverá la Unidad Reguladora.

t.- Aplicar las sanciones previstas en los literales a) a d) del artículo 89 de la Ley Nº 17.296 -en este último caso, cuando se trate de una sanción exclusiva- y dictaminar preceptivamente ante el Poder Ejecutivo para la adopción de las restantes.

u.- Promover la solución arbitral de las diferencias que se susciten entre agentes del mercado.

v.- Convocar a audiencia pública cuando lo estime necesario, previa notificación a todas las partes interesadas, en los casos de procedimientos iniciados de oficio o a instancia de parte, relacionados con incumplimientos de los marcos regulatorios respectivos.

w.- Asesorar preceptivamente al Poder Ejecutivo en materia de convenios internacionales u otros aspectos comprendidos en su competencia o conexos con ella.

x.- Prevenir conductas anticompetitivas y de abuso de posición dominante en las actividades comprendidas en su competencia, sin perjuicio de lo dispuesto en las normas vigentes en materia de servicios públicos y monopolios legalmente establecidos.

y.- Mantener actualizado el registro de empresas autorizadas a prestar servicios postales, en el que deberán inscribirse también los permisionarios habilitados.

z.- Cumplir toda otra tarea que le sea cometida por la ley o por el Poder Ejecutivo.

B)- Cometidos de Apoyo a los Sustantivos

La URSEC tendrá los siguientes cometidos de apoyo a sus cometidos sustantivos:

a.- Administrar los recursos humanos, materiales y financieros.

b.- Sustanciar los asuntos que tengan relación directa con la Unidad Ejecutora.

C)- Cometidos no sustantivos

La URSEC tendrá los siguientes cometidos no sustantivos, cuya actividad prestacional eventualmente podrá estar fuera del ámbito de la Administración Central:

a.- Realizar las certificaciones médicas.

b.- Efectuar el mantenimiento de la flota de vehículos.

c.- Realizar la limpieza y el mantenimiento edilicio.

d.- Efectuar el mantenimiento de los equipos de oficina.

e.- Cumplir tareas de vigilancia.

f.- Ejecutar programas de capacitación del personal.

g.- Diseñar e implantar programas informáticos.

h.- Brindar servicios de mensajería y telefonía.

CAPITULO III
Estructura Organizativa

A)- Organización

La Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones constituye un órgano desconcentrado del Poder Ejecutivo que actúa con autonomía técnica.

B)- Descripción de las funciones asignadas a la Comisión y a las Unidades directamente dependientes

A la Comisión le corresponde:

a.- Ejercer la dirección técnica y administrativa de la Unidad Ejecutora.

b.- Definir los objetivos y lineamientos estratégicos de la URSEC, a fin de cumplir con las obligaciones establecidas en la ley, su misión y visión.

c.- Definir las políticas de la URSEC.

d.- Velar por el cumplimiento de los objetivos de la URSEC.

e.- Aprobar u observar resoluciones y acciones tomadas en otros ámbitos.

f.- Delegar en quienes entienda conveniente diferentes cometidos de la administración de la URSEC.

Al Presidente le corresponde:

a.- La representación de la URSEC.

b.- Cumplir y hacer cumplir las normas constitucionales, legales y reglamentarias.

c.- Ejecutar y hacer cumplir las resoluciones de la Comisión.

d.- Presidir las sesiones de la Comisión y dirigir sus deliberaciones.

e.- Adoptar las medidas que entienda conveniente en caso de urgencia, dando cuenta en forma inmediata a la Comisión y estando a lo que ésta resuelva.

f.- Citar a las sesiones ordinarias y extraordinarias, estableciendo el orden del día.

g.- Firmar conjuntamente con los directores respectivos el Balance del Organismo.

h.- Firmar con el Secretario General las Resoluciones de la Comisión y la correspondencia oficial.

i.- Firmar con el Secretario General y con los funcionarios que la Comisión designe los contratos y documentos de cualquier naturaleza, debidamente autorizados por aquélla.

j.- Fiscalizar el desarrollo de las actividades y desempeño de los funcionarios del Organismo, dando cuenta a la Comisión.

La Comisión contará con una Secretaría General, cuyos cometidos son:

a.- Elaborar las actas de sesiones de la Comisión y redactar las resoluciones, en función de las definiciones realizadas por la misma.

b.- Preparar los asuntos que deban ser considerados por la Comisión para facilitar el análisis y toma de decisión.

c.- Asesorar a la Comisión en temáticas de carácter institucional y otras que la misma requiera.

d.- Apoyar a la Comisión en su funcionamiento.

A la Auditoría General le corresponde:

a.- Auditar las operaciones contables, financieras, administrativas, técnicas y operativas de la URSEC.

b.- Evaluar en qué medida las normas internas, lineamientos y procedimientos puestos en práctica son eficaces para salvaguardar los activos, asegurar la confiabilidad y confidencialidad de la información.

c.- Propiciar una gestión eficiente que cumpla con las metas y programas trazados y con la obtención de los resultados previstos.

A la Asesoría Técnica le corresponde:

a.- Brindar una opinión independiente de la línea en aquellos casos en los que la Comisión lo requiera.

b.- Asesorar en su materia cuando la Comisión lo requiera.

A Relaciones Internacionales le corresponde:

a.- Asesorar a la Comisión en materia de relacionamiento y comunicación internacional.

b.- Proponer políticas de comunicación y diseñar estrategias de comunicación externa, alineadas a la estrategia global de URSEC, que comprenda a todos los agentes con los que se relaciona el organismo a nivel internacional.

c.- Coordinar todos los aspectos referidos al relacionamiento institucional a nivel internacional, velando por el cumplimiento de las resoluciones y directivas que se establezcan.

d.- Centralizar las comunicaciones de URSEC a nivel internacional.

e.- Mantener el relacionamiento con los organismos de relaciones exteriores de nuestro país, de forma de coordinar las actividades de la Unidad.

f.- Representar al país o a la URSEC ante terceros a nivel internacional, siempre que la Comisión así lo disponga, en el marco de los cometidos de esta Unidad Reguladora.

g.- Mantener a la URSEC informada sobre toda noticia relevante en el ámbito internacional vinculada al sector regulado.

A Comunicación Institucional le corresponde:

a.- Asesorar a la Comisión en materia de relacionamiento y comunicación institucional a nivel nacional e interno de la Unidad.
b.- Proponer políticas de comunicación y diseñar estrategias de comunicación interna alineadas a la estrategia global de URSEC, que comprenda a todos los agentes con los que se relaciona el organismo a nivel nacional.
c.- Coordinar todos los aspectos referidos al relacionamiento institucional a nivel nacional, velando por el cumplimiento de las resoluciones y directivas que se establezcan.
d.- Centralizar las comunicaciones de URSEC a nivel nacional e interno de la Unidad.
e.- Mantener actualizado el sitio institucional en Internet y coordinar el desarrollo y funcionamiento de la intranet de URSEC.
f.- Representar a la URSEC ante terceros, siempre que la Comisión así lo disponga.
g.- Mantener a la URSEC informada sobre toda noticia relevante en el ámbito nacional vinculada al sector regulado.

A la Gerencia General le corresponde:

a.- Responder ante la Comisión por la gestión de URSEC.
b.- Implementar las definiciones estratégicas tomadas por la Comisión.
c.- Gestionar URSEC de acuerdo a los lineamientos definidos, coordinando las actividades propias del Organismo con las Divisiones Gerencias de Administración y Finanzas, Gestión y Fiscalización y Planificación Regulatoria e Investigación.
d.- Proponer a la Comisión los objetivos, lineamientos y políticas para la mejor gestión de URSEC.
e.- Tomar decisiones en el ámbito de gestión definido por la Comisión.
f.- Presentar a la Comisión para su aprobación el Balance y proyecto de memoria anual.
g.- Definir y supervisar las funciones de control de gestión de la Unidad Reguladora.
h.- Ejercer la representación institucional de URSEC frente a grupos internos y externos en los casos en que la Comisión delegue dicha representación.

A División Gerencia Gestión y Fiscalización le corresponde:

a.- Entender en la gestión técnica operativa del organismo con el fin de implementar las políticas y lineamientos en materia de servicios de comunicaciones, incluyendo las actividades de gestión para la aprobación de autorizaciones de servicios y sistemas, defensa de la competencia, protección de derechos de los usuarios y contralor.
b.- Asesorar técnicamente a la Comisión y a las áreas pertinentes en todo lo relacionado con aspectos vinculados a sus responsabilidades.

A División Gerencia Planificación Regulatoria e Investigación le corresponde:

a.- Elaborar normativa regulatoria en el marco de las políticas y lineamientos estratégicos para el sector comunicaciones.
b.- Realizar análisis y estudios sobre la situación, evolución y perspectivas del sector comunicaciones.
c.- Asesorar a la Comisión, Gerencia General o área que lo requiera en aspectos de carácter técnico regulatorio.

A División Gerencia Administración y Finanzas le corresponde:

a.- Ejecutar las funciones de apoyo y la coordinación de los recursos humanos, materiales y financieros, de acuerdo a los cometidos y las políticas establecidos.
b.- Efectuar una asignación racional de los recursos para lograr una mayor eficacia y eficiencia del organismo y un mejor desempeño del personal.

A la Unidad Atención y Gestiones le corresponde:

a.- Realizar la atención, personalizada y telefónica, de las gestiones que los distintos agentes presenten, evacuando consultas, brindando información y resolviendo en forma integral todos aquellos planteos y trámites responsabilidad de esta área.
b.- Ejecutar las notificaciones que se dispongan de acuerdo a los procedimientos establecidos al respecto.
c.- Llevar registros actualizados de los agentes regulados y toda otra información que al respecto se disponga.

Al Departamento Autorizaciones le corresponde:

Gestionar la aprobación de autorizaciones de servicios y sistemas, velando por la aplicación adecuada de la normativa existente en la materia.

Al Departamento Defensa de la Competencia le corresponde:

Analizar y resolver cuando corresponda los casos de defensa de la competencia presentados ante la URSEC o identificados por esta Unidad, ajustándose a la normativa vigente y políticas aplicables en la materia.

Al Departamento Protección del Consumidor le corresponde:

Analizar y resolver cuando corresponda los casos de protección del consumidor presentados ante la URSEC o identificados por esta Unidad, ajustándose a la normativa vigente y políticas aplicables en la materia.

Al Departamento Contralor le corresponde:

a.- Realizar el contralor de la instalación y funcionamiento de los servicios y sistemas de comunicaciones, asegurando el cumplimiento de las disposiciones aplicables.
b.- Otorgar las homologaciones de los equipos de telecomunicaciones que correspondan, de acuerdo a la normativa vigente.
c.- Realizar el monitoreo del espectro radioeléctrico.

Al Departamento Regulación e Investigación Técnica le corresponde:

a.- Realizar estudios e Investigaciones en materia de regulación técnica, de acuerdo a las prioridades establecidas.
b.- Proponer normativa regulatoria en materia técnica.
c.- Apoyar a las diferentes áreas de la URSEC en temas vinculados a sus responsabilidades.
d.- Definir o proponer criterios y lineamientos marco para la gestión reguladora en su temática.

Al Departamento Regulación e Investigación Económica le corresponde:

a.- Realizar estudios e investigaciones en materia de regulación económica, de acuerdo a las prioridades establecidas.
b.- Proponer normativa regulatoria en materia económica.
c.- Apoyar a las diferentes áreas de la URSEC en temas vinculados a sus responsabilidades.
d.- Definir o proponer criterios y lineamientos marco para la gestión reguladora en su temática.

Al Departamento Regulación e Investigación Jurídica le corresponde:

a.- Realizar estudios e investigaciones en materia de regulación jurídica, de acuerdo a las prioridades establecidas.
b.- Proponer normativa regulatoria en materia jurídica.
c.- Apoyar a las diferentes áreas de la URSEC en temas vinculados a sus responsabilidades.
d.- Definir o proponer criterios y lineamientos marco para la gestión reguladora en su temática.

Al Departamento Administración del Espectro le corresponde:

a.- Realizar estudios e investigaciones en materia de administración del espectro, de acuerdo a las prioridades establecidas.
b.- Proponer los planes de atribuciones, adjudicaciones y asignaciones del espectro radioeléctrico.
c.- Apoyar a las diferentes áreas de la URSEC en temas vinculados a sus responsabilidades.

d.- Definir o proponer criterios y lineamientos marco para la gestión reguladora en su temática.

Al Departamento Recursos Humanos le corresponde realizar la gestión de RR.HH. de la URSEC, la que incluye:

- Administración de RR.HH.,
- Capacitación, y
- Evaluación y desarrollo de funcionarios.

Al Departamento Sistemas Informáticos le corresponde:

a.- Proponer y velar por el cumplimiento de los lineamientos tecnológicos.
b.- Elaborar y gestionar el Plan de Sistemas definido para asegurar una adecuada actualización y mantenimiento en materia tecnológica.
c.- Proveer el soporte tecnológico requerido para el funcionamiento de la URSEC.

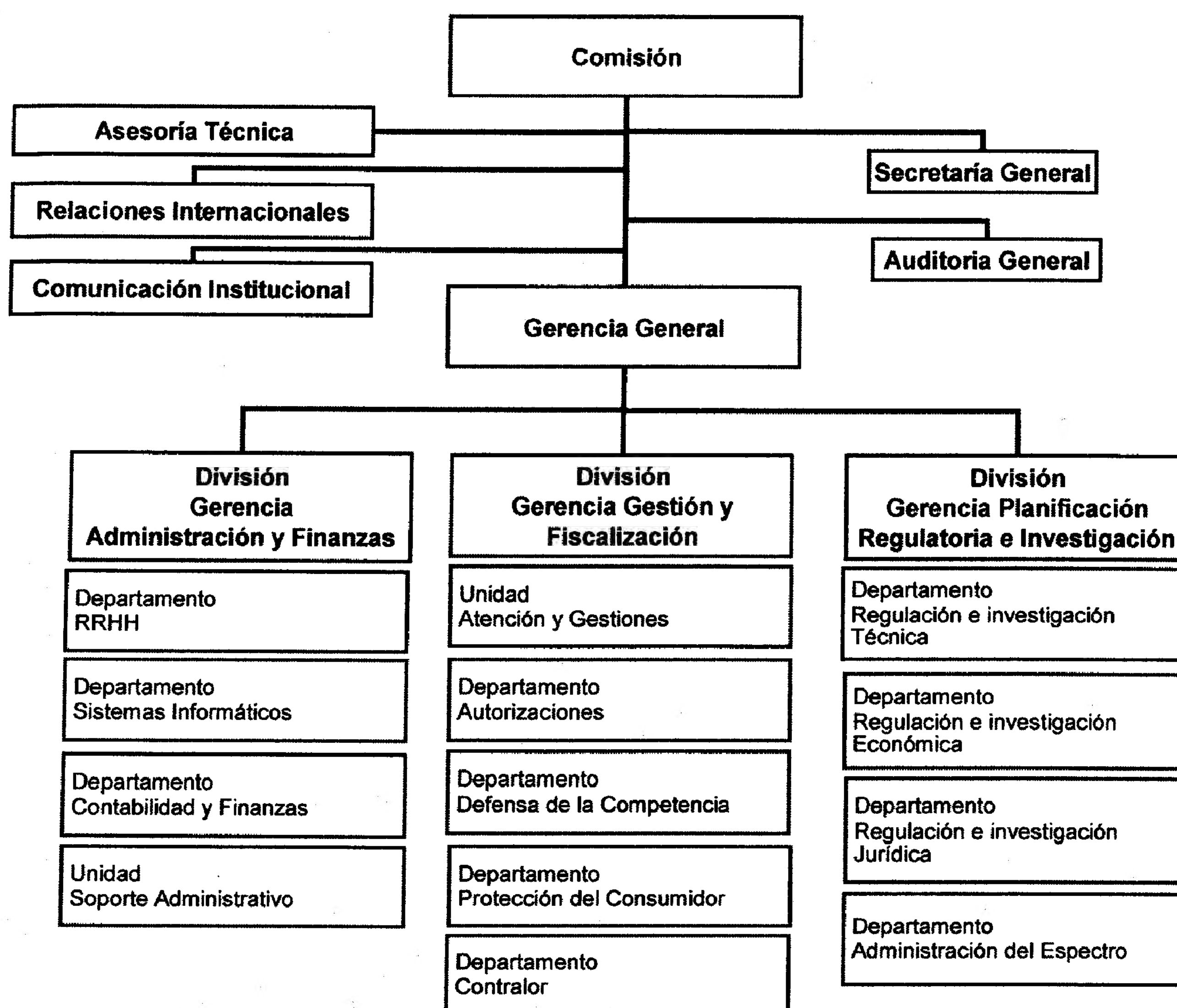
Al Departamento Contabilidad y Finanzas le corresponde:

a.- Ejecutar la gestión financiero contable del organismo.
b.- Elaborar el presupuesto de la URSEC y realizar su seguimiento.
c.- Controlar el cumplimiento de la normativa vigente en lo referente a recursos económicos y financieros.
d.- Coordinar el registro contable y proporcionar datos fuente para el Sistema Integrado de Información Financiera (S.I.I.F.).

A la Unidad Soporte Administrativo le corresponde realizar el soporte administrativo de la URSEC incluyendo las actividades de:

- Adquisiciones e inventario
- Archivo
- Servicios generales, y
- Biblioteca.

Organigrama de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC)



C)- Actividades que podrán desarrollarse por terceros

La URSEC tendrá las siguientes actividades que podrán ser desempeñadas por terceros:

a.- Certificaciones médicas.
b.- Mantenimiento de la flota de vehículos.
c.- Limpieza y mantenimiento edilicio.
d.- Mantenimiento de los equipos de oficina.
e.- Tareas de vigilancia.
f.- Ejecución de programas de capacitación del personal.
g.- Diseño e implementación de programas informáticos.
h.- Mensajería.
i.- Atención telefónica.

Las actividades detalladas podrán ser desarrolladas total o parcialmente por terceros. La definición de los términos contractuales y el control de su cumplimiento estará a cargo de la División: Gerencia de Administración y Finanzas.

ANEXO II

INCISO 02 "PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA"

UNIDAD EJECUTORA 009
"UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES"

Estructura de cargos y funciones contratadas

Esc	Gº	Denominación	Serie	Total cargos y funciones	Unidad Organizativa

Nivel Dirección

		PRESIDENTE (*)		1	COMISIÓN DIRECTIVA
		DIRECTOR/A (*)		2	COMISIÓN DIRECTIVA
A	15	SECRETARIO/A GENERAL	PROFESIONAL	1	SECRETARÍA GENERAL
Subtotal (Nivel Dirección)				4	

Nivel Asesoría y Auditoría General

A	15	ASESOR/A GENERAL	ABOGADO	1	ASESORÍA TÉCNICA
A	14	ASESOR I	PROFESIONAL	1	ASESORÍA TÉCNICA
A	15	AUDITOR/A	CONTADOR	1	AUDITORÍA GENERAL
Subtotal (Nivel Asesoría)				3	

Nivel Gerencia General (Supervisión)

A	16	GERENTE GENERAL	PROFESIONAL	1	GERENCIA GENERAL
Subtotal (Nivel Gerencia General)				1	

Nivel División (Supervisión)

A	15	GERENTE DE DIVISIÓN	CONTADOR	1	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
A	15	GERENTE DE DIVISIÓN	PROFESIONAL	1	GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN
A	15	GERENTE DE DIVISIÓN	PROFESIONAL	1	PLANIFICACIÓN REGULATORIA E

					INVESTIGACIÓN
Subtotal (Nivel División)				3	-

Nivel Departamento/Unidad (Supervisión)

A	14	JEFE DE DEPARTAMENTO	PROFESIONAL	1	RRHH
A	14	JEFE DE DEPARTAMENTO	INGENIERO EN COMPUTACIÓN	1	SISTEMAS INFORMÁTICOS
A	14	JEFE DE DEPARTAMENTO	CONTADOR	1	CONTABILIDAD Y FINANZAS
A	14	JEFE DE DEPARTAMENTO	PROFESIONAL	1	AUTORIZACIONES
A	14	JEFE DE DEPARTAMENTO	PROFESIONAL	1	DEFENSA DE LA COMPETENCIA
A	14	JEFE DE DEPARTAMENTO	PROFESIONAL	1	PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR
A	14	JEFE DE DEPARTAMENTO	INGENIERO ELECTRICISTA	1	CONTRALOR
A	14	JEFE DE DEPARTAMENTO	INGENIERO ELECTRICISTA	1	REGULACIÓN E INVESTIGACIÓN TÉCNICA
A	14	JEFE DE DEPARTAMENTO	ECONOMISTA	1	REGULACIÓN E INVESTIGACIÓN ECONÓMICA
A	14	JEFE DE DEPARTAMENTO	ABOGADO	1	REGULACIÓN E INVESTIGACIÓN JURÍDICA
A	14	JEFE DE DEPARTAMENTO	INGENIERO ELECTRICISTA	1	ADMINISTRACIÓN DEL ESPECTRO
A/B/C	12	JEFE DE UNIDAD	PROFESIONAL / TÉCNICO/ ADMINISTRATIVO	1	SOPORTE ADMINISTRATIVO
A/B/C	12	JEFE DE UNIDAD	PROFESIONAL / TÉCNICO/ ADMINISTRATIVO	1	ATENCIÓN Y GESTIONES
Subtotal (Nivel Departamento/Unidad)				13	

Cargos y Funciones s/Supervisión (por Escalafón, Grado, Denominación, Serie)

Esc	G°	Denominación	Serie	Total cargos y funciones
A	14	PROFESIONAL I	PROFESIONAL	2
A	14	PROFESIONAL I	ABOGADO	1
A	14	PROFESIONAL I	INGENIERO ELECTRICISTA	1
A	14	PROFESIONAL I	ECONOMISTA	1
A	13	PROFESIONAL II	ABOGADO	2
A	13	PROFESIONAL II	INGENIERO ELECTRICISTA	2
A	13	PROFESIONAL II	ECONOMISTA	2
A	13	PROFESIONAL II	CONTADOR	1
A	12	PROFESIONAL III	ABOGADO (**)	5 – 4
A	12	PROFESIONAL III	INGENIERO ELECTRICISTA	6
A	12	PROFESIONAL III	ECONOMISTA	1
A	12	PROFESIONAL III	CONTADOR	1
A	12	PROFESIONAL III	ESCRIBANO (**)	1 - 2
A	12	PROFESIONAL III	PROFESIONAL	2
A/B	12	PROFESIONAL III / TÉCNICO I	INGENIERO ELECTRICISTA / TÉCNICO	1
A/B	12	PROFESIONAL III / TÉCNICO I	PROFESIONAL / TÉCNICO	8
A	11	PROFESIONAL IV	INGENIERO ELECTRICISTA	1
A/B	11	PROFESIONAL IV / TÉCNICO II	INGENIERO ELECTRICISTA / TÉCNICO	2
A/B	11	PROFESIONAL IV / TÉCNICO II	ECONOMISTA / TÉCNICO	1
A/B	11	PROFESIONAL IV / TÉCNICO II	PROFESIONAL / TÉCNICO	6
B	11	TÉCNICO II	PROCURADOR	1
A/B/D	11	PROFESIONAL IV / TÉCNICO II / ESPECIALISTA I	PROFESIONAL / TÉCNICO /	10

Esc	G°	Denominación	Serie	Total cargos y funciones
			ESPECIALIZADO	
D	10	ESPECIALISTA II	ESPECIALIZADO	9
D	9	ESPECIALISTA III	ESPECIALIZADO	6
C	10	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO	6
C	9	ADMINISTRATIVO II	ADMINISTRATIVO	22
C	8	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO	14
E/F	6	AUXILIAR I	OFICIOS/ SERVICIOS	4
F	5	AUXILIAR II	SERVICIOS	2
Subtotal (Cargos y funciones s/Supervisión)				121

Total General	**145**

Los puestos de trabajo que se detallan podrán ser funciones contratadas o cargos presupuestados.
(*) Son cargos presupuestados.
(**) Si se proveen 5 cargos A 12 Profesional III Abogado, se proveerá 1 cargo A 12 Profesional III Escribano; si se proveen 4 cargos A 12 Profesional III Abogado, se proveerán 2 cargos A 12 Profesional III Escribano.

ANEXO III

INCISO 02 "PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA"

UNIDAD EJECUTORA 009
"UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES"

Perfil abreviado de los puestos de trabajo que cumplen funciones de supervisión

UNIDAD ORGANIZATIVA	PERFIL ABREVIADO DE SUPERVISORES
Secretaría General	▪ Profesional, preferentemente Abogado. ▪ Conocimientos en asistencia a la dirección de empresas privadas o públicas así como en procedimientos administrativos y gestiones gubernamentales. ▪ Conocimientos de idioma inglés. ▪ Se valorará experiencia en el desempeño de responsabilidades similares en organizaciones públicas. ▪ Se valorarán estudios de posgrado o formación específica en gestión, administración, regulación, telecomunicaciones y comunicación postal.

Nivel Gerencia General

Gerencia General	▪ Profesional (Contador Público, Licenciado en Administración, Abogado, Ingeniero o Economista) con formación en gestión de empresas. ▪ Amplia experiencia en administración y gestión de empresas de servicios públicos o empresas privadas de gran porte. ▪ Conocimientos de idioma inglés. ▪ Se valorará experiencia en el desempeño de responsabilidades similares en empresas de telecomunicaciones o postales. ▪ Se valorarán estudios de posgrado o formación específica en gestión, administración, regulación, telecomunicaciones y comunicación postal.

Nivel Asesoría y Auditoría General

Asesor General	▪ Abogado.

	▪ Profundo conocimiento del marco normativo regulatorio y de las actividades reguladas. ▪ Amplia experiencia en asesoramiento legal en organismos públicos. ▪ Se valorarán estudios de posgrado o formación específica en derecho público, regulación, telecomunicaciones y comunicación postal.
Asesor I	▪ Profesional. ▪ Experiencia acreditada en asesoramiento en su materia en organismos públicos. ▪ Se valorarán estudios de posgrado o formación específica en áreas vinculadas a la materia regulada. ▪ Se valorará conocimiento de las actividades reguladas y del marco normativo regulatorio.
Auditoría General	▪ Contador Público o Licenciado en Administración. ▪ Amplia experiencia en actividades de auditoría. ▪ Se valorará experiencia en el desempeño de responsabilidades similares en organizaciones públicas. ▪ Se valorarán estudios de posgrado o formación específica en gestión y administración.

Nivel División

Gerencia Administración y Finanzas	▪ Contador Público o Licenciado en Administración. ▪ Conocimientos de contabilidad pública, administración de recursos, base de datos, diseño y revisión de procedimientos administrativos. ▪ Amplia experiencia en gestión administrativo-financiera de organizaciones públicas. ▪ Se valorarán conocimientos de idioma inglés. ▪ Se valorarán estudios de posgrado o formación específica en gestión y administración.
Gerencia Gestión y Fiscalización	▪ Profesional, preferentemente con título de Ingeniero Electricista con formación en telecomunicaciones o título equivalente. ▪ Experiencia en gerenciamiento en responsabilidades similares en organizaciones públicas o privadas. ▪ Se valorará experiencia en el área de telecomunicaciones y postales. ▪ Conocimientos de idioma inglés. ▪ Se valorarán estudios de posgrado o formación específica en gestión,

	administración, regulación, telecomunicaciones y comunicación postal.
Gerencia Planificación Regulatoria e Investigación	▪ Profesional preferentemente en Economía, Derecho o Ingeniería (título de Ingeniero Electricista con formación en telecomunicaciones o título equivalente). ▪ Profundo conocimiento del marco normativo regulatorio y de las actividades reguladas. ▪ Conocimientos de idioma inglés. ▪ Se valorará experiencia en planificación y regulación de servicios públicos. ▪ Se valorarán estudios de posgrado o formación específica en gestión, administración, regulación, telecomunicaciones y comunicación postal. ▪ Se valorarán habilidades y experiencia de trabajo en grupos multidisciplinarios.

Nivel Departamento

RRHH	▪ Profesional con formación específica en recursos humanos. ▪ Experiencia en gestión de RRHH. ▪ Se valorarán estudios de posgrado en recursos humanos.
Sistemas Informáticos	▪ Ingeniero en Computación o título equivalente. ▪ Experiencia en las áreas de seguridad, infraestructura, redes y comunicaciones. ▪ Se valorará experiencia en el desempeño de cargos de similares responsabilidades.
Contabilidad y Finanzas	▪ Contador o Licenciado en Administración. ▪ Amplios conocimientos de las normas contables específicas aplicables a la Organización. ▪ Experiencia en gestión financiero contable en organizaciones públicas. ▪ Manejo de programas contables aplicables. ▪ Se valorará experiencia en el desempeño de cargos de similares responsabilidades
Autorizaciones	▪ Profesional preferentemente con formación en Derecho o Ingeniería (título de Ingeniero Electricista con formación en telecomunicaciones o título equivalente). ▪ Amplios conocimientos de normas y procedimientos relacionados al área de actividad regulada. ▪ Se valorará experiencia en el desempeño de cargos de similares responsabilidades

Defensa de la Competencia	▪ Profesional preferentemente con formación en Economía o Derecho. ▪ Sólido conocimiento de teoría económica regulatoria y marcos normativos de defensa de la competencia. ▪ Experiencia en evaluación y análisis de casos de Defensa de la Competencia, preferentemente en telecomunicaciones y postales. ▪ Se valorará estudios de posgrado en regulación o formación específica en Defensa de la Competencia.
Protección del Consumidor	▪ Profesional preferentemente con formación en Derecho o Economía. ▪ Sólidos conocimientos de marcos normativos de Protección del Consumidor. ▪ Experiencia en evaluación y análisis de casos de Protección del Consumidor. ▪ Se valorará formación específica en aspectos vinculados a Protección del Consumidor.
Contralor	▪ Ingeniero (título de Ingeniero Electricista con formación en telecomunicaciones o electrónica o título equivalente) . ▪ Experiencia en procesos inspectivos. ▪ Se valorará experiencia en el control del espectro radioeléctrico.
Regulación e Investigación Técnica	▪ Ingeniero (título de Ingeniero Electricista con formación en telecomunicaciones o título equivalente) ▪ Sólidos conocimientos técnicos del sector regulado. ▪ Se valorará experiencia en regulación y planificación de servicios de telecomunicaciones.
Regulación e Investigación Económica	▪ Economista ▪ Sólidos conocimientos de teoría económica regulatoria y modelos regulatorios aplicables al sector regulado. ▪ Se valorará experiencia en regulación y planificación de servicios, preferentemente de telecomunicaciones y postales.
Regulación e Investigación Jurídica	▪ Abogado. ▪ Sólidos conocimientos del marco regulatorio de telecomunicaciones y postales nacional e internacional. ▪ Se valorará experiencia en la elaboración de normativa regulatoria.
Administración del Espectro	▪ Ingeniero (título de Ingeniero Electricista con formación en telecomunicaciones o título equivalente). ▪ Sólidos conocimientos en el área de radiofrecuencias. ▪ Se valorará experiencia en la administración y gestión del espectro radioeléctrico..

Nivel Unidad

Atención y Gestiones	▪ Profesional, Técnico en administración o Administrativo ▪ Amplios conocimientos del Proceso Administrativo y del marco normativo aplicable a su gestión. ▪ Se valorará experiencia en el desempeño de cargos de similares funciones y responsabilidades.
Soporte Administrativo	▪ Profesional, Técnico en administración o Administrativo ▪ Amplios conocimientos del Proceso Administrativo y del marco normativo aplicable a su gestión. ▪ Experiencia en la gestión de servicios de apoyo administrativo. ▪ Se valorará experiencia en el desempeño de cargos de similares funciones y responsabilidades.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

ANA MARIA IGLESIAS LEIS (Fa. 254-695/ 2007).
Habilitado por feria.
Trinidad, 07 de Diciembre de 2007.
JUSTO ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2420 10/p 1463 Ene 24- Feb 08

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

GUGGERI RINALDI, CELESTE AÍDA (FICHA I.U.E. 353-1296/2007).
Habilitado por feria.
Salto, 14 de Diciembre de 2007.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 45 Ene 23- Feb 07

CONVOCATORIAS

COPROBIEN
Cooperativa de Promoción y Bienestar
Asamblea Extraordinaria

Se cita a los socios de COPROBIEN, para la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 15 de febrero de 2008 en el club del Banco de Previsión Social sito en la calle Mercedes número 1723 de esta ciudad.
1era citación: hora 17:00
2da citación: hora 18:00 del mismo día
Orden del día
1) Designación de la Mesa
2) Asunto referido Comisión Fiscal
3) Consideración de la Situación Económica, Financiera, Administrativa en la actualidad y adoptar las medidas pertinentes.
4) Designar una comisión con facultades plenas para coordinar las actividades de la empresa cooperativa, con las autoridades de contralor y otras entidades cooperativas.
5) Acciones judiciales y/o administrativas en contra de la Cooperativa, medidas a adoptar.
6) Expedirse a la regularidad o no de la intervención.
7) Consideración de la resolución de Consejo Directivo del 12/06/2002.
8) Designar tres socios para firmar el acta.
03) $ 3333 5/p 1672 Ene 25- Ene 31

ONALSY S.A.

Convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 13 de febrero de 2008, en 25 de mayo 555 unidad 203 - Montevideo
Primer convocatoria: hora 10.
Segunda convocatoria: hora 11.
Orden del día:
1) Designar Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Tratar sobre los Estados Financieros y la Disolución anticipada de la compañía.-
El Directorio.
03) $ 750 3/p 1859 Ene 29- Ene 31

Club La Terraza S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea a celebrarse el 9 de Febrero de 2008, a las 12 horas en las instalaciones de la sociedad con el siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30/ 09/07.
2) Consideración del contrato de Arrendamiento con Club La Terraza A.C.
3) Integración del Directorio
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota - Se previene a los Sres. Accionistas:
a) Que deberán depositar sus acciones o el resguardo correspondiente en la secretaria del club.
b) La asamblea sesionará con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones integradas. No lográndose este quórum y pasada la media hora de la fijada en esta convocatoria, sesionará válidamente con cualquier asistencia.
Punta del Este, febrero de 2008
El Directorio.
03) $ 2000 3/p 1919 Ene 30- Feb 01

CABANET S.A.
Convocatoria

Se convoca a los accionistas para la Asamblea Extraordinaria el 19 de febrero de 2008, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda, en José Osorio 1318, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Propuesta de cambio de estatutos.
03) $ 750 3/p 1985 Ene 30- Feb 01

GANALTE S.A.
Convocatoria

Se convoca a los accionistas para la Asamblea Extraordinaria el 19 de febrero de 2008, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda, en José Osorio 1318, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Propuesta de cambio de estatutos.
03) $ 750 3/p 1986 Ene 30- Feb 01

MADALUX S.A.
Convocatoria

Se convoca a los accionistas para la Asamblea Extraordinaria el 19 de febrero de 2008, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda, en José Osorio 1318, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Propuesta de cambio de las acciones al portador de la sociedad anónima por acciones nominativas.
03) $ 1000 3/p 1987 Ene 30- Feb 01

EMPLAZAMIENTOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (A.S.S.E.)

El Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología "Dr. José Luis Bado"

El Sr. Director de INOT Dr. Fernando Nin Novoa Emplaza a presentarse en el Plazo de 1 día en esta Unidad Ejecutora al Sr. Javier Eudoxio Meirelles Escobar CI 3.196.326-3. Bajo apercibimiento de considerarlo por renunciante al cargo que ocupa en este Instituto.
08) (Cta. Cte.) 3/p 1816 Ene 29- Ene 31

EXPROPIACIONES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION
DIVISION PLANIFICACION TERRITORIAL
SERVICIO DE REGULACION TERRITORIAL
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO.

Se hace público y notifica a los propietarios del bien Padrón Nº 33.737, que se encuentra para ser declarada cedida de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor del Municipio de Montevideo, en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la Ley de Expropiaciones Nº 3958 del 28/03/1912, el área de 33 mc librada al uso público y correspondiente al ensanche la Calle Liber Arce.
El Expediente 6410-002794-07, se encuentra de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial, en su sede del Palacio Municipal, 18 de julio 1360, piso 10º, Sector Ejido, por el término de 90 días.
09) (Cta. Cte.) 3/p 1888 Ene 29- Ene 31

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 30 de 2008
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

ALEJANDRO NEVEL FRANCIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Camino San Fuentes 2937 e IRMA ALICIA FERRANDO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Camino San Fuentes 2937.
14) $ 253 3/p 1934 Ene 30- Feb 01

OFICINA No. 3

JUAN ANDRES KANTZAKIAN, 36 años, soltero, desempleado, oriental, domiciliado en Carlos Ma. Ramírez 2248 y NATALIA ELIZABETH RODRIGUEZ, 30 años, soltera, desempleada, oriental, domiciliada en Carlos Ma. Ramírez 2248.
14) $ 253 3/p 1894 Ene 30- Feb 01

FERNANDO CAPRILE, 35 años, soltero, cocinero, oriental, domiciliado en Avda. Italia 2931/301 y MARIA LUCIA UBIEDO, 29 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en Avda. Italia 2931/301.
14) $ 253 3/p 1933 Ene 30- Feb 01

ROBERTO NORMAN CAMPONOVO, 60 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado en Río de Janeiro 3711 y SONIA MABEL MUNIZ, 59 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Río de Janeiro 3711.
14) $ 253 3/p 1936 Ene 30- Feb 01

OFICINA No. 4

FERNANDO DAMIAN GONZALEZ, 22 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Maratón 3118 y CARLA PAOLA GAGLIARDI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carreras Nacionales 3970.
14) $ 253 3/p 1931 Ene 30- Feb 01

OFICINA No. 5

PABLO GASTON MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en I. Medina 3269, Apto. 305 y NATALIA RICAUD, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Elba 4218.
14) $ 253 3/p 1921 Ene 30- Feb 01

NICOLAS ALEJANDRO MONGE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2076 ap 1303 y MARIA EMILIA UNGO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2076 ap 1303.
14) $ 253 3/p 1932 Ene 30- Feb 01

JAVIER DANTE MONTGOMERY, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Huascar 3940 y MAGARA LESLY MARQUEZ, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Palleja 2539/504.
14) $ 253 3/p 1963 Ene 30- Feb 01

MARCOS ESTEBAN MORENO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Roxlo 1532, Apto. 007 y ALICIA MAFALDA MANCILLA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Roxlo 1532, Apto. 007.
14) $ 253 3/p 1967 Ene 30- Feb 01

ALEJANDRO JAVIER MELGAR, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en García Pintos 1108/3 y MARIA ALEJANDRA ORIHUELA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Acevedo Díaz 1580/203.
14) $ 253 3/p 1970 Ene 30- Feb 01

GERMAN ALEXANDER MADERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isabella 3447 ap 2 y CINDY DAHIANA CODINA, 21 años, soltera, dis. grafica, oriental, domiciliada en Chimborazo 3585 ap 3.
14) $ 253 3/p 2018 Ene 30- Feb 01

RODRIGO MARTIN MEDINA, 31 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Av del Libertador 1886 ap 904 y VIRGINIA MARY COUBROUGH, 29 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Av del Libertador 1886 ap 904.
14) $ 253 3/p 2020 Ene 30- Feb 01

LUIS ALEJANDRO ORTIZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 2895 ap 802 y ELENA RAQUEL CARLOS, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Agraciada 2895 ap 802.
14) $ 253 3/p 2021 Ene 30- Feb 01

OFICINA No. 6

CLÉBER JAVIER RODRIGUEZ, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cap. Peterossi 3868/1 y RITA EDITH TARILLO, 49 años, divorciada, labores, argentina, domiciliada en Cap. Peterossi 3868/1.
14) $ 253 3/p 1968 Ene 30- Feb 01

OFICINA No. 7

MARCELO ROMEO PINTOS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Escuchas 4797 y VIVIANA RAQUEL SARACHO, 27 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Carlos Quijano 1061/2.
14) $ 253 3/p 1927 Ene 30- Feb 01

DANIEL VISPO BUSTELO, 38 años, divorciado, publicista, oriental, domiciliado en Verdi 4169 y ANA CLAUDIS CERDEÑA, 35 años, soltera, estilista, oriental, domiciliada en Verdi 4169.
14) $ 253 3/p 1937 Ene 30- Feb 01

FEDERICO ISRAEL VIERA CÁNEPA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constituyente 2020 ap 702 y ALEJANDRA LORENA VOMERO CABANO, 36 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Constituyente 2020 ap 702.
14) $ 253 3/p 1941 Ene 30- Feb 01

ALFREDO LEONARDO VERDEROSA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 3467/601 y VERONICA LAURA SZOLNO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rivera 3467/601.
14) $ 253 3/p 1964 Ene 30- Feb 01

CARLOS ERICH PRIMUS, 30 años, soltero, tec. en informática, oriental, domiciliado en Canstatt 3026 y LAURA ANDREA CEDRES, 32 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 3030 apto. 401.
14) $ 253 3/p 1972 Ene 30- Feb 01

Montevideo, enero 29 de 2008
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

RUBEN DARIO ALMEIDA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pablo Pérez 4444 y NOEMI CECILIA PEREIRA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Carreras Nacionales 3414.
14) $ 253 3/p 1803 Ene 29- Ene 31

JORGE HUBERT, 67 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Capichuelo 481 e IVONNE NUÑEZ, 60 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Groerlandia 591/004.
14) $ 253 3/p 1815 Ene 29- Ene 31

JULIO CESAR de ARMAS, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Atlántico 1688 y MARIA ANA GAYOL, 31 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Av. Italia 6104.
14) $ 253 3/p 1824 Ene 29- Ene 31

OFICINA No. 2

MILTON EVIO BENTOS, 31 años, soltero, tec en redes, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1716 ap 7 y RITA VIVIANA GONZALEZ, 31 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1716 ap 7.
14) $ 253 3/p 1802 Ene 29- Ene 31

ALEJANDRO MARTIN BILCHE, 33 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado en José E. Rodó 2033 y ANA FIORELLA PIANGELUA, 29 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada en Oficial 3 5225 Casa C B° Maroñas.
14) $ 253 3/p 1813 Ene 29- Ene 31

LUIS FERNANDO BENEDICTTI, 35 años, soltero, analista de sistema, oriental, domiciliado en Belgrano 3053 y SILVIA CLAUDIA MASTRANGELO, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Belgrano 3053.
14) $ 253 3/p 1825 Ene 29- Ene 31

OFICINA No. 3

VICTOR HUGO CISNEROS, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Morelli 3723 bis/03 y MARIA EUGENIA CORREA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gobernador Viana 2346.
14) $ 253 3/p 1800 Ene 29- Ene 31

GONZALO CAPRARIO, 24 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Araucana 1425 y MARIA JESUS CARLUCCIO, 24 años, soltera, contador, oriental, domiciliada en Rbla Armenia 3795/702.
14) $ 253 3/p 1801 Ene 29- Ene 31

JORGE DANIEL CUADRO, 20 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Saint Clement 4512 bis y STEFANY CAROLINA MORAN, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Saint Clement 4512 bis.
14) $ 253 3/p 1809 Ene 29- Ene 31

RAFAEL EDUARDO INDUNI, 40 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Miguel Barreiro 3006/703 y ROSANA ROMANO, 43 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada en Miguel Barreiro 3006/703.
14) $ 253 3/p 1820 Ene 29- Ene 31

DIEGO EDUARDO CARBAJALES, 29 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Iturriaga 3412 y SABRINA GIMENA GONZALEZ, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Avenida Gianastacio 7921.
14) $ 253 3/p 1838 Ene 29- Ene 31

OFICINA No. 4

CARLOS PAULINO LATORRE, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pérez Castellanos 1331.2 y SANDRA VITELLO, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Pérez Castellanos 1331.2.
14) $ 253 3/p 1889 Ene 29- Ene 31

OFICINA No. 5

RICHARD GUSTAVO MARQUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dr. César Bianco 2703 y VERONICA SOLEDAD FERREYRA, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Dr. César Bianco 2703.
14) $ 253 3/p 1804 Ene 29- Ene 31

ELVIS FERNANDO TORRES, 26 años, soltero, trab independiente, oriental, domiciliado en Manuel Lavalleja 4571 y SUSAN JORGELINA RODRIGUEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av José P Varela 4225 006.
14) $ 253 3/p 1827 Ene 29- Ene 31

SEBASTIAN TRUJILLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos A, Lopez 8106 y SUSANA VALERIA REDDEL, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Carlos A, Lopez 8106.
14) $ 253 3/p 1843 Ene 29- Ene 31

ANATOLIO QUIROGA, 58 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bolivia 2551, Calle4, T72, 2779F y AURELIA REGALADO, 65 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Bolivia 2551, Calle 4, T 72, 2779 F.
14) $ 253 3/p 1867 Ene 29- Ene 31

OFICINA No. 6

JONNY DAMIÁN RAU, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gutiérrez 1897/2 y ANDREA VERÓNICA FABRICIO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gutiérrez 1897/2.
14) $ 253 3/p 1829 Ene 29- Ene 31

BIBIANO LEONARDO SOSA, 22 años, soltero, aux. en enfermería, oriental, domiciliado en Azambuya 2503 y GIOVANNA NOEL CLAVIJO, 21 años, soltera, aux. en enfermería, oriental, domiciliada en Azambuya 2503.
14) $ 253 3/p 1841 Ene 29- Ene 31

GONZALO GABRIEL SOSA, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Bvar. Artigas 4396 Bis/8 y MARIA LAURA SANDE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bvar. España 2575/902.
14) $ 253 3/p 1845 Ene 29- Ene 31

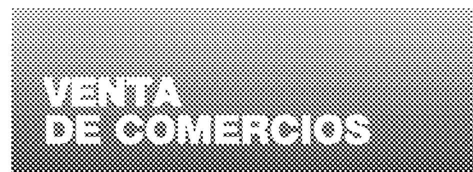
OFICINA No. 7

LUIS PEDRO VIOLINO ABIRA, 56 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Húsares 3616 y SILVIA PATRICIA AMATO TORANZA, 29 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Húsares 3616.
14) $ 253 3/p 1799 Ene 29- Ene 31

ROBERTO CARLOS PONCE ABADI, 37 años, soltero, gastronómico, oriental, domiciliado en Fomento 1704 y MARIA del ROSARIO ECHEVARRIA, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1754.
14) $ 253 3/p 1805 Ene 29- Ene 31

GERARDO MICHEL PANGUSSI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Inclusa 773 y MARIA NOEL GONZALEZ GONZALEZ, 19 años, solters, empleada, oriental, domiciliada en Antonio Zubillaga 562.
14) $ 253 3/p 1839 Ene 29- Ene 31

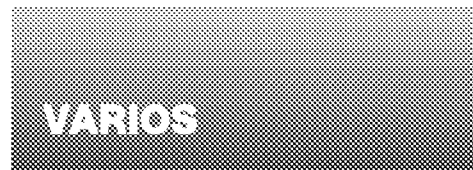
JONATHAN ALEXANDER YELO, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Via 2580 y LUCIANA VIERA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gibraltar 4224.
14) $ 253 3/p 1842 Ene 29- Ene 31



LEY 26/09/1904 QUESERIA LA ESPAÑOLA LTDA PROMETE VENDER A MIRIAM NOEMI BANCHERO CABRERA, LA QUESERIA SITA EN RUTA 1 Km. 109 P. RURAL 14098 DPTO. COLONIA. ACREEDORES ALLI.
25) $ 2698 20/p 453 Ene 08- Feb 06

Ley 2.904

Fernando Durante, Yolanda Díaz, prometieron vender a Nelson Montiel, kiosco sito Fco. Soca 1322. Montevideo, acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 1599 Ene 24- Feb 22

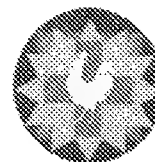


PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA NACIONAL

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL



Se notifica por este único medio a las

Auxiliares de Enfermería: Susana BALIÑAS MARTINEZ, María DOMINGUEZ CASAVIEJA y Marcia NOGUEIRA PICCINI, y a los Cabos (PE) (CP) Néstor BUENO ERRAMUSPE, Graciela COSSIO HOBINCHET Y Gabriela LANSOT GUSTIBARRE, se autorizó el pago del beneficio de Atención Directa al Paciente y Compensación Nocturna.
27) (Cta. Cte.) 3/p 1826 Ene 29- Ene 31

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

INAU - INSTITUTO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE DEL URUGUAY





Atento a lo preceptuado por los Artículo 47 y 94 del Decreto 500/991 y a efectos de dar por notificada al Sr. Jorge W. Correa Fonseca de la Resolución No. 156/08 de 14 de enero de 2008, acordada por el Directorio del Instituto en Sesión del 18 de diciembre de 2007 (Acta No. 39), y de la Resolución Nª 163/08de 15 de enero de 2008, acordada por el Directorio del Instituto en Sesión del 08 de enero de 2008 (Acta N° 02), que recayera en el Expediente No. 5370/007, se transcribe a continuación la parte dispositiva del Acto Administrativo citado en segunda instancia:
"1°) SUSPÉNDASE la autorización otorgada al funcionario, Jorge W. Correa Fonseca para realizar el curso de Idóneos en Farmacia en la Asociación de Química y Farmacia del Uruguay, dispuesta por Resolución N° 156/08, de 14 de enero de 2008, así mismo se informa que tal disposición fue adoptada debido al Sumario Administrativo que se le instruye y que se encuentra en trámite
"2°) NOTIFIQUESE al titular. Comuníquese al Area Salud (Unidad de Farmacia) y División Recursos Humanos; hecho pase a División Financiero Contable para la prosecución del tramite." (Fdo.): - Prof. Lic. Cristina Álvarez (DIRECTORA), Lic. Margarita Grecco (SUBDIRECTORA GENERAL (ENC)).
27) (Cta. Cte.) 3/p 1971 Ene 30- Feb 01

VARIOS

BIEN DE FAMILIA

Escritura 30/6/2007
Inscripción 4331/2007
Escribano autorizante Adriana Medori Popelka
Padrón 2263 Localidad Catastral Salinas
Calle Cayú M 108 S 25
Constituyentes Juan Justino Martínez Olivera y Sonia Isabel O¨Neill Corralejo.
Beneficiarios Los mismos
Plano Agrimensor Carlos A. Rabassa inscripto en D.G.C. Nro. 8514 el 28 de octubre de 1954.
Tasación BHU U.R. 2.582,53.
27) (Sin Costo) 10/p 1597 Ene 24- Feb 08

BIEN DE FAMILIA

Escritura: 15/1/2008
Inscripción: 109, 17/1/2008
Padrón: 433 Villa Solís Lavalleja
Constituyente: Lourdes Yanet Rossi García
Beneficiarios: Camila Vallegra Rossi, Tacuabé Pérez Rossi
Tasación: BHU 3759 UR
Esc. Autorizante: Yisel Maldonado
Plano: Agrimensor Julian Mazzoni inscripto en D.G.C. Nro. 4738 el 6 de abril de 1987.
27) (Sin Costo) 10/p 1782 Ene 28- Feb 12

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

REFORMAS



PILI S.A. - FÁBRICA DE PRODUCTOS LÁCTEOS

Se deja constancia que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 31 de diciembre de 2007, se aprobó la Reforma de los Estatutos Sociales, modificando: la redacción del Artículo 4º (Capital) aumentando el capital social a la suma de $ 150.000.000.- y la redacción del Artículo 5º (Acciones) cambiando la naturaleza de las acciones, de al portador pasan a ser nominativas.
El Directorio.
28) $ 29459 10/p 1561 Ene 24- Feb 08

TILE FORESTAL S.A.

Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 1º de diciembre de 2007 resolvió reducir el capital integrado de acuerdo a los artículos 290, 291 y 294 de la Ley 16.060. Se convoca a los acreedores sociales a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación. La documentación estará a disposición en la sede social en Cebollatí 1474, Planta Baja, Montevideo.
28) $ 19639 10/p 1696 Ene 25- Feb 11

AVISOS DEL DIA

CONVOCATORIAS

VIÑEDOS Y BODEGAS BELLA UNIÓN S.A. (VIBOBUSA) CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas en sede de Rincón 528 Piso 1º, Montevideo, para el próximo 22 febrero 2008, a las 10 horas, a los efectos de considerar la siguiente Orden del Día:
1- Consideración de la gestión cumplida y ratificación de la Asamblea General Ordinaria de 28 de setiembre de 2007
2 - Designación de Directorio
Montevideo, 25 enero 2008.
03) $ 1000 3/p 2026 Ene 31- Feb 06

MONTE CABLEVIDEO S.A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 22 de febrero de 2008, a la hora 10.30 en primera convocatoria y a la hora 11.30 en segunda convocatoria, en Avenida 18 de Julio 1216 Piso 3 de Montevideo, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día.
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea (art. 353 Ley 16.060)
2. Aprobación de Estados Contables y Memoria Anual por el período 01/09/06 - 31/08/07.
3. Proyecto de Distribución de Utilidades.
4. Designación o Remoción de los Directores y fijación de su retribución.
5. Responsabilidad de los Directores.
6. Designación de Accionistas para firmar el Acta.
03) $ 1750 3/p 2043 Ene 31- Feb 06

FIBRATEX S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 10º del Estatuto Social, el Directorio de FIBRATEX S.A. cita a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en primera convocatoria el día 7 de marzo de 2008, a la hora 10:00 en la calle Rincón 454 de la ciudad de Montevideo, para considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados, e Informe del Síndico correspondientes al 62º ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 2007 (art. 37 del Estatuto);
2) Fijar la remuneración del Síndico (art. 39, inc. B del Estatuto y art. 385 de la Ley 16.060);
3) Elección de Directores Titulares y Suplentes (art. 17 del Estatuto);
4) Elección de Síndico Titular y Suplente (art. 17 del Estatuto);
5) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico (arts. 392 y 406 de la Ley 16.060);
6) Designación de dos Accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea (art. 20 del Estatuto).
De no alcanzar el quórum requerido por los Estatutos, la Asamblea Ordinaria se realizará en segunda convocatoria a la hora 11:00, con el mismo orden del día.
El Directorio recuerda a los Señores Accionistas que hayan de tomar parte en la Asamblea que, de acuerdo con el artículo 15º del Estatuto, deberán depositar en Pedro Berro 1257 oficina 105, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, las acciones que posean o un certificado expedido por una institución financiera, por un corredor de Bolsa a tales efectos, recibiendo el recaudo correspondiente y una boleta donde constará el nombre del accionista y el número de votos que tiene derecho de acuerdo con sus acciones.
Montevideo, enero de 2008.
03) $ 3749 3/p 2059 Ene 31- Feb 06

FIBRATEX S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 9º del Estatuto Social, el Directorio de FIBRATEX S.A. cita a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará en primera convocatoria el día 7 de marzo de 2008, a la hora 10:30 en la calle Rincón 454, de la ciudad de Montevideo, para considerar el siguiente orden del día:
1) Aplicación del Art. 293 de la ley Nº 16060 y recomposición del capital.
2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
De no alcanzar el quórum requerido por los Estatutos, la Asamblea Extraordinaria se realizará en segunda convocatoria a la hora 11:30, con el mismo orden del día.
El Directorio recuerda a los Señores Accionistas que hayan de tomar parte en la Asamblea que, de acuerdo con el artículo 15º del Estatuto, deberán depositar en Pedro Berro 1257 oficina 105, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, las acciones que posean o un certificado expedido por una institución financiera, por un Corredor de Bolsa a tales efectos, recibiendo el recaudo correspondiente y una boleta donde constará el nombre del accionista y el número de votos que tiene derecho de acuerdo con sus acciones.
Montevideo, enero de 2008.
03) $ 2750 3/p 2060 Ene 31- Feb 06

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO COMAG CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

El Consejo Directivo de la Cooperativa Magisterial de Consumo convoca a la masa social para la Asamblea Gral. Extraordinaria de Socios, que se realizará el día 14 de Febrero de 2008, en el 1er. Piso de la sede social (Salón Rojo) a fin de considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

a) Aprobar las elecciones celebradas el 27 de octubre de 2007 y sus resultados proclamando los candidatos electos.
b) Designación de tres asambleístas para firmar el Acta.
Primera convocatoria: 19:00 horas
Segunda convocatoria: 20:00 horas.
03) $ 2999 6/p 2063 Ene 31- Feb 11

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO FUNEBRE Y DE NECRÓPOLIS

EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio los Sres. WALTER y ALICIA PENINO OILLARTAGUERRE y HECTOR ALBERTO y NELLY BEATRIZ MORENO OILLARTAGUERRE, solicitando Certificado de Uso del SEPULCRO Nº 1577 del CEMENTERIO DEL BUCEO, cuyo primitivo titular era Adolfo Montes, se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis, dentro del plazo de 30 días vencido el cual, se procederá como se solicita. (Solicitud Nº 599427).-
Montevideo 20/12/07.- N. ELENA CORDOBA, ESCRIBANA.
04) $ 1250 3/p 2062 Ene 31- Feb 06

EMPLAZAMIENTOS

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 042-440142 habilitado en P481U - M78 Punta del Este (Maldonado). Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
Plazo 30 días calendario.
08) $ 500 3/p 2061 Ene 31- Feb 06

LICITACIONES

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (A.S.S.E.)

CENTROS DEPARTAMENTALES DE SALUD

HOSPITAL LAS PIEDRAS

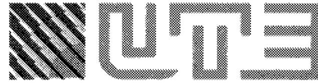
Espinola y W Ferreira
telefax 3640291

LICITACION PUBLICA 211/2008

Contratación de Servicio de elaboración y distribución de comidas.
APERTURA 15/02/2008
HORA 10
VALOR DEL PLIEGO 3 UR
La apertura se realizará/ en dicho Hospital a la hora señalada.
12) (Cta. Cte.) 1/p 2033 Ene 31- Ene 31

ENTES AUTONOMOS

U.T.E. - ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS



LICITACION PÚBLICA:

P37463

OBJETO: SUMINISTRO DE FILTROS DE GASOIL.
Apertura de ofertas: 26/03/2008: Hora 13:00, en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, Planta Baja, en la calle Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay.
Los interesados en consultar y adquirir el Pliego de Condiciones, podrán hacerlo en las oficinas del Departamento de Atención Personalizada a Proveedores, Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, Planta Baja, Montevideo, Uruguay en el horario de 9:30 a 15:30, tel.: (0598 2) 208.46.08, fax: (0598 2) 208.34.28, e-mail: uteabast@ute.com.uy
www.ute.com.uy.
12) (Cta. Cte.) 1/p 2044 Ene 31- Ene 31

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA O. DEL URUGUAY
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE DESARROLLO MUNICIPAL

Contrato de Préstamo BID Nº 1.489-OC-UR

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 1/08
PROGRAMA DE DESARROLLO Y GESTIÓN MUNICIPAL IV (PDGM IV)

1. La República Oriental del Uruguay, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por U$S 75 millones para sufragar parcialmente el costo del Programa de Desarrollo y Gestión Municipal IV (PDGM IV). Los recursos de este préstamo se aplicarán a fortalecer institucionalmente los Gobiernos Departamentales (GDs) del interioro del país, mejorando su capacidad financiera y de gestión. Tendrá como metas específicas: (a) Desarrollar instrumentos que apoyen la formulación en implantación de las políticas de descentralización y hacer más eficiente el sistema de transferencias; (b) Implantar un sistema de incentivos, y apoyar medidas para mejorar el desempeño fiscal y el aumento de la eficiencia de las gestión de los GDs del interior; y (c) Atender las necesidades de inversión para el desarrollo urbano, social y económico de los departamentos del interior de forma eficiente y focalizada.
Parte de los fondos de este financiamiento se destinará a efectuar pagos elegibles que se lleven a cabo en virtud del Contrato (s) objeto de esta licitación.
La licitación se regirá por las condiciones del contrato de préstamo Nº 1489/OC-UR del BID. Los recursos financieros para el pago de los contratos resultantes de la citada licitación, correrán por cuenta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del financiamiento proveniente del contrato de préstamo y del aporte local.
2. La Intendencia Municipal de Rocha (en adelante llamado "Contratante") invita a interesados, empresas y consorcios elegibles, legalmente constituidos en países miembros del BID, nacionales e internacionales, a presentar sus respectivas propuestas en sobres cerrados, que demuestren su idoneidad legal, técnica y financiera para la construcción de la obra "Pavimentación y Desagües Pluviales en la Ciudad de Castillos".
3. Los interesados podrán obtener información adicional, incluyendo elegibilidad para participar e inspeccionar los documentos de licitación en las oficinas de la Intendencia Municipal de Rocha, sita en la calle Gral. Artigas Nº 176 de la ciudad de Rocha, a partir del día 6 de febrero de 2008.
4. Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los documentos de Licitación, mediante solicitud al organismo abajo mencionado, y el pago contado de una suma no reembolsable de $ 5.000 (pesos uruguayos cinco mil). No será necesario que los interesados se presenten personalmente para recibir un juego completo de los documentos de licitación, pudiendo éstos ser enviados por correo.
5. Las ofertas deben recibirse en la oficina abajo mencionada, a la hora 12:00 del día 11 de marzo de 2008 o antes, y deben ir acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta de $ 246.500 (pesos uruguayos doscientos cuarenta y seis mil quinientos). No será necesario presentar las ofertas personalmente, las mismas podrán ser enviadas por correo; sin embargo, el Contratante no se hace responsable si éstas no son recibidas a la hora y fecha indicadas para la recepción de ofertas o antes. Las ofertas tardías no serán aceptadas y serán devueltas sin abrir.
6. Las ofertas serán evaluadas por el procedimiento de post-calificación y serán abiertas en acto público el día estipulado en el numeral anterior a las 14:00 horas, en presencia de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas de la Junta Local de Castillos, sita en la calle 19 de Abril Nº 1287 de la ciudad de Castillos.
7. El presupuesto de oficina estimativo asciende a la suma de $ 24.650.000 (pesos uruguayos veinticuatro millones seiscientos cincuenta mil) con leyes sociales e iva incluidos.

Intendencia Municipal de Rocha
Número de teléfono: (047) 22622
Número de fax: (047) 22622
Correo electrónico: obrasimr@gmail.com.
12) (Cta. Cte.) 1/p 2053 Ene 31- Ene 31

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 31 de 2008
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

WALTER GUILLERMO da LUZ, 31 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Chayos 5094 y ANA MARIA ALONSO, 35 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Veracierto 2739.
14) $ 253 3/p 2086 Ene 31- Feb 06

OFICINA No. 4

LUIS ANDRES LARROSA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 15 mts Paralela Durán 4908 y CYNTHIA KARINA PAMPARATO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Calle 15 mts Paralela Durán 4908.
14) $ 253 3/p 2024 Ene 31- Feb 06

ROBERTO GARCIA, 60 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Roque Graseras 640.901 y MARISA GISSELLE RODRIGUEZ, 42 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Juan M. Pérez 2885*1001.
14) $ 253 3/p 2025 Ene 31- Feb 06

OFICINA No. 5

PABLO GERMAN MAGALLANES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zum Felde 2268 block. D ap 202 y LAURA TERESITA MECOL, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Alberto Zum Felde 2268.
14) $ 253 3/p 2034 Ene 31- Feb 06

WALTER OSVALDO MARTINEZ, 46 años, viudo, abogado, oriental, domiciliado en Comandante Braga 2422 y ANA LAURA QUINTEIRO, 32 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Buxareo 1116 ap 202.
14) $ 253 3/p 2035 Ene 31- Feb 06

OFICINA No. 6

JUAN IGNACIO SCALA, 22 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado en Enriqueta Comte y Riquet 1279 y EVELYN GABRIELA RODO, 29 años, soltera, tec. en belleza, oriental, domiciliada en Democracia 2361.
14) $ 253 3/p 2023 Ene 31- Feb 06

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, 46 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1556 y SYLVIA ISABEL XALAMBRI, 45 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1556.
14) $ 253 3/p 2029 Ene 31- Feb 06

EUSEBIO ALEJANDRO ROSANO, 42 años, soltero, mecánico naval, oriental, domiciliado en Gustavo Adolfo Bécquer 1136 y ELIDA ABREU, 45 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Gustavo Adolfo Bécquer 1136.
14) $ 253 3/p 2057 Ene 31- Feb 06

OFICINA No. 7

FERNANDO DANIEL PERCIVALE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bellizon 4768 y ANDREA VIVIANA GARCIA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Francisco Plá 4022.
14) $ 253 3/p 2038 Ene 31- Feb 06

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

CIRIACO ANIBAL LACUESTA solicita la inscripción de la obra titulada: GRACIAS POR SER MI FAMILIA (álbum de letras) de la cual se declara autor.
Montevideo 29 de enero de 2008
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 2055 Ene 31- Ene 31

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ENFOS S.R.L.

Contrato: 28/11/2007
Inscripción: Nº 27530 14/12/2007
Socios: Javier Sosa Nin, Ignacio Sosa Garcia.
Capital: $ 300.000. 150 cuotas $ 2.000; cada socio 75 cuotas.
Objeto: Servicios agrícolas, agropecuarios y forestales, transporte, compraventa, arrendamiento, exportación, importación, representaciones, comisiones, almacén ramos generales.
Domicilio: Ciudad de Durazno
Administración: Javier Sosa Nin.
22) $ 1473 1/p 2028 Ene 31- Ene 31

FILATI S.R.L
(antes FILATI Sociedad Anónima)
Transformación

Contrato: 6/12/2007
Socios: Andrea MENESES DOGLIA (465 cuotas) y Afranio MENESES DOGLIA (35 cuotas)
Capital: $ 250.000.- (500 cuotas de $ 500.-)
Objeto: Explotación Agropecuaria. Compraventa, arrendamiento, tasación, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles.
Industrialización, comercialización, importación, exportación y representación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios. En cumplimiento del objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos.
Plazo: 30 años
Administración: Afranio MENESES DOGLIA
Domicilio: Cerro Largo
Inscripción: Nº 936 18/1/2008.
22) $ 2455 1/p 2042 Ene 31- Ene 31

ACLARACION

En Diario Oficial de fecha 17/Setiembre/2007, en el aviso Nº 26.421, donde dice: "Capital: $ 22.000"; debió decir: "Capital: $ 450.000" y donde dice: "11 cuotas cada socio"; debió decir: "225 cuotas cada socio", por así corresponder.
22) $ 167 1/p 2048 Ene 31- Ene 31

TALLERES MONCAR S.R.L.

Contrato: 19/Diciembre/2007.
Inscripción: 28.371/2007.
Socios: Ana LOPEZ WALLACE (Administradora) (50 cuotas) - Mariano REYES SENA (50).
Capital: $ 60.000.
Objeto: Taller mecánico. Transporte de camiones. Venta/ servicio de elevadores.
Plazo: 30 años.
Montevideo.
22) $ 982 1/p 2049 Ene 31- Ene 31

"A.G.T. Ltda."
CESION

CONTRATO: 18/06/2007
INSCRIPCION: 22.835/2007
CEDENTE: ADUARDO ALEJO GALUSSO PIEDRABUENA.
(7 CUOTAS)
CESIONARIA: VERONICA NIDIA TEJO CHESNA.
22) $ 982 1/p 2054 Ene 31- Ene 31

E - BOOKS LTDA

Contrato: 12/11/2007
Inscripción: 28681/2007
Socios: ADOLFO HUGHES GARCIA, ROMAN HUGHES STEFANI, NICOLAS

RIENZI, JUAN TUBIO (ADMINISTRADOR), 25 cuotas cada uno.
Objeto: Compraventa de libros, materiales didacticos.
Capital: $ 23.000
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo.
22) $ 982 1/p 2064 Ene 31- Ene 31

VARIOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (DGI)

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita a la Empresa CASA RIVAS S A, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernandez Crespo Nº 1534 piso 8, de ésta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resolución de la División Recaudación Nº 2/3467/2007 de fecha 30/10/2007 dictada en Expediente Nº 2006/05/005/00/02/9632 caratulado: "CASA RIVAS S A - DECLARACIONES JURADAS Y PAGOS" bajo apercibimiento de darla por notificada.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 17 de enero de 2008
Director de la División Administración.-
Lic. Joaquin Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 2040 Ene 31- Feb 06

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita a la Empresa YORIO Y CIA LIMITADA, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernandez Crespo Nº 1534 piso 8, de ésta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resolución de la División Recaudación Nº 2/4189/2007 de fecha 12/12/2007 dictada en Expediente Nº 2006/05/005/00/02/9332 caratulado: "YORIO Y CIA LIMITADA - CONVENIOS Y FACILIDADES DE PAGO" bajo apercibimiento de darla por notificada.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 21 de enero de 2008
El Director de la División Administración.-
Lic. Joaquin Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 2041 Ene 31- Feb 06

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIVISION NEGOCIACION COLECTIVA

Montevideo, 23 de enero de 2008.

Sr. Director General
Gabriel Castellá
PRESENTE

Cúmpleme poner en su conocimiento que el día 23 de enero de 2008, se firmaron las actas de ajuste, de los acuerdos del **Grupo 9**, **subgrupo 01 INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**; correspondiendo la publicación de las tablas resultantes en el Diario Oficial conforme a lo establecido en los referidos acuerdos.

A los efectos de que se autorice la publicación se remite copias de las actas de ajustes.

Sin más, aprovecho la oportunidad para saludarlo con la mayor consideración.
JULIO M. BARAIBAR, Director Nacional de Trabajo.

DIRECCION GENERAL

Montevideo, 25 de enero de 2008

Se autoriza la publicación de las actas de ajuste del Grupo 9 que se adjuntan.

ACTA. En Montevideo el día 23 de enero de 2008 se reúne la mesa de negociación salarial del Grupo 9 INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS; Sub- Grupos 01 **Industria de la Construcción y Actividades Complementarias**, integrada por la Dra. Flavia Romano y Cra. Laura Mata por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, los Señores Ignacio Otegui por la Cámara de la Construcción del Uruguay, Andres Ribeiro por la Liga de la Construcción y Hugo Méndez por la Asociación de Promotores Privados de la Construcción del Uruguay y los Señores Pedro Porley y Oscar Andrade por el Sindicato Único Nacional de la Construcción y Anexos (SUNCA) y hacen constar que:

1- Se procede a fijar el incremento salarial correspondiente al período 1° de Enero de 2008 a 30 de abril de 2008, en aplicación de lo dispuesto en los artículos primero y tercero numeral dos, del acuerdo suscrito el 12 de mayo de 2006 homologado por Decreto del 23 de mayo de 2006.
2- En virtud de lo establecido en las citadas cláusulas el porcentaje de ajuste salarial es del 6,63% sobre salarios; mínimos vigentes al 31 de diciembre de 2007; por consiguiente las retribuciones mínimas para todos los trabajadores del grupo 09 subgrupo 01 serán las que surgen de la nómina adjunta que se considera parte integrante de esta acta.
3- El incremento salarial establecido, entrará a regir una vez publicado en el Diario Oficial.
4- El traslado a precios es de T= 1,0663 para todas las zonas.
5- La retroactividad generada con motivo del aumento a partir del 1° de enero de 2008, será exigible y pagada conjuntamente con la primer liquidación posterior a la publicación en el Diario Oficial, siempre que la referida publicación se efectúe antes de las 72 horas anteriores al pago referido. En caso de que se publique dentro de las referidas 72 horas, el pago de la retroactividad será exigible y pagada con la siguiente liquidación quincenal o mensual según corresponda.

Leída que les fue los comparecientes ratifican y firman.

PLANILLA DE LAUDOS VIGENTES A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2008

INDICE DE AUMENTO AL 1° DE ENERO DE 2008	1,0663

PERSONAL NO INCLUIDO EN EL DECRETO LEY 14.411

CATEGORIA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3

OBREROS JORNALEROS
(JORNAL POR DIA)

I	312,40	312,40	312,40
II	332,14	332,14	332,14
III	352,63	352,63	352,63
IV	382,05	382,05	382,05
V	411,49	411,49	411,49
VI	440,98	440,98	440,98
VII	470,41	470,41	470,41
VIII	499,82	499,82	499,82
IX	529,42	529,42	529,42
X	558,94	558,94	558,94
XI	588,26	588,26	588,26
XII	617,73	617,73	617,73

OBREROS MENSUALES

Im	12.456,18	12.456,18	12. 456,18
llm	13.581,27	13.581,27	13.581,27
llm	14.896,03	14.896,03	14.896,03
Ivm	16.502,69	16.502,69	16.502.69

ADMINISTRATIVOS

la	7.141,55	7.141,55	7.141,55
lla	8.739,55	8.739,55	8.739,55
lla	10.345,35	10.345,35	10.345,35
lva	11.957,55	11.957,55	11.957,55
Va	13.564,01	13.564,01	13.564,01
Vla	15.183,01	15.183,01	15.183,01
Vlla	16.803,72	16.803,72	16.803,72
Vllla	18.430,51	18.430,51	18.430.51

MONTAJE

RUBRO	CATEGORIA	JORNAL	VALOR HORA

GENERALES
(JORNAL POR DIA)

Peón	III	352,63	44,08
Peón Practico	IV	382,04	47,76
Ayudante montaje electro-mecánico	V	411,49	51,44

SOLDADURA

1/2 oficial	VI	440,99	55,12
Oficial soldador C	X	558,93	69,87
	XI	588,27	73,53
	XII	617,73	77,22
Oficial soldador B	XIII	649,87	81,23
	XIV	683,26	85,41
Oficial soldador A	XV	718,39	89,80
	XVI	755,31	94,41
	XVII	794,14	99,27
	XVIII	834,96	104,37

CAÑERIA

1/2 oficial	VI	440,99	55,12
Oficial cañista C	X	558,93	69,87
	XI	588,27	73,53
Oficial cañista B	XII	617,73	77,22
	XIII	649,87	81,23
Oficial cañista A	XIV	683,26	85,41
	XV	718,39	89,80
	XVI	755,31	94,41

MONTAJE

1/2 oficial	VI	440,99	55,12
Oficial montaje C	IX	529,42	66,18
	X	558,93	69,87
Oficial montaje B	XI	588,27	73,53
	XII	617,73	77,22
Oficial montaje A	XIII	649,87	81,23
	XIV	683,26	85,41
	XV	718,39	89,80
	XVI	755,31	94,41

ELECTRICIDAD

1/2 oficial	VI	440,99	55,12
Oficial electricista C	X	558,93	69,87
	XI	588,27	73,53
Oficial electricista B	XII	617,73	77,22
	XIII	649,87	81,23
Oficial electricista A	XIV	683,26	85,41
	XV	718,39	89,80
	XVI	754,30	94,29

INSTRUMENTOS

1/2 oficial electricista-montaje	VI	440,99	55,12
Oficial instrumentista C	X	558,93	69,87
	XI	588,27	73,53
	XII	617,73	77,22
Oficial instrumentista B	XIII	649,87	81,23
	XIV	683,26	85,41
	XV	718,39	89,80
Oficial instrumentista A	XVI	754,30	94,29
	XVII	793,21	99,15
	XVIII	831,63	103,95

PERSONAL INCLUIDO EN EL DECRETO LEY 14.411

CATEGORIA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3

OBREROS JORNALEROS
(JORNAL POR DIA)

I	256,30	256,30	256,30
II	272,56	272,56	272,56
III	289,36	289,36	289,36
IV	313,68	313,68	313,68
V	337,83	337,83	337,83
VI	362,02	362,02	362,02
VII	386,25	386,25	386,25
VIII	410,54	410,54	410,54
IX	434,67	434,67	434,67
X	458,81	458,81	458,81
XI	483,01	483,01	483,01
XII	507,29	507,29	507,29

OBREROS MENSUALES

Im	10.226,72	10.226,72	10.226,72
IIm	11.150,58	11.150,58	11.150,58
IIIm	12.232,31	12.232,31	12.232,31
IVm	13,549,06	13.549,06	13.549,06

COMPENSACIONES

DESGASTE DE ROPA	16,89	16,89	16,89
GASTOS DE TRANSPORTE JORNALEROS	14,78	14,78	14,78
GASTOS DE TRANSPORTE MENSUALES	369,22	369,22	369,22
SUPLEMENTO POR BALANCIN O SIMILAR	30,40	30,40	30,40
DESGASTE DE HERRAMIENTAS	6,75	6,75	6,75

TRABAJO A "DESTAJO"

JORNAL BASE	427,28	427,28	427,28

TRABAJO

1. Revoque de cielorraso			
1.1 Grueso dos capas	58,12	58,12	58,12
1.2 Grueso más fina	116,21	116,21	116,21

1.3 Grueso más Balai	95,31	95,31	95,31

2. Revoque muro interior			
2.1 Grueso fratasado	41,45	41,45	41,45
2.2 Grueso más fina	70,52	70,52	70,52
2.3 Grueso más Balai	66,22	66,22	66,22

3. Muros y tabiques			
3.1 Tch. 08/25/25-E08	58,12	58,12	58,12
3.2 Tch. 12/25/25-E12	62,43	62,43	62,43
3.3 Tch. 12/17/25-E12	66,22	66,22	66,22
3.4 Tch. 12/25/25-E17	78,61	78,61	78,61
3.5 Tch. 12/25/25-E25	107,70	107,70	107,70
3.6 Rej. 11/17/25-E17	78,61	78,61	78,61
3.7 Rej. 11/12/25-E25	116,21	116,21	116,21
3.8 Lad. 5.5/12/25-E12	95,31	95,31	95,31
3.9 Lad. 5.5/12/25-E25	144,85	144,85	144,85

4. Aplacados rústicos	58,12	58,12	58,12

5.1 Lad. 5.5/12/25-E12	144,85	144,85	144,85
5.2 Chr. 5.5/5.5/25-E5.5	82,91	82,91	82,91
5.3 Tej. 0.3/12/25-E03	82,91	82,91	82,91

6. Colocación pisos			
6.1 Baldosas 40 x 40	66,22	66,22	66,22
6.2 Baldosas 20 x 20	70,52	70,52	70,52
6.3 Gres 10 x 10	82,91	82,91	82,91
6.4 Vereda 20 x 20	49,56	49,56	49,56

7. Colocación zócalos			
7.1 Baldosa 07 x 20	41,45	41,45	41,45
7.2 Gres 10 x 10	49,56	49,56	49,56
7.3 Mármol 5.5 x 70	58,12	58,12	58,12

8.Colocación azulejos 15 x 15	107,70	107,70	107,70

MONTAJE

RUBRO	CATEGORIA	JORNAL	VALOR HORA

GENERALES
(JORNAL POR DIA)

Peón	III	289,35	36,17
Peón Practico	IV	313,68	39,21
Ayudante montaje electro-mecánico	V	337,84	42,23

SOLDADURA

1/2 oficial	VI	362,02	45,25
	X	458,82	57,35
Oficial soldador C	XI	483,01	60,38
	XII	507,28	63,41
Oficial soldador B	XIII	532,65	66,58
	XIV	559,29	69,91
Oficial soldador A	XV	587,24	73,41
	XVI	616,61	77,08
	XVII	647,40	80,93
	XVIII	679.76	84,97

CAÑERIA

1/2 oficial	VI	362,02	45,25
Oficial cañista C	X	458,82	57,35
	XI	483,01	60,38
Oficial cañista B	XII	507,28	63,41
	XIII	532,65	66,58
Oficial cañista A	XIV	559,29	69,91
	XV	587,24	73,41
	XVI	616,61	77,08

MONTAJE

1/2 oficial	VI	362,02	45,25
Oficial montaje C	IX	434,67	54,33
	X	458,82	57,35
Oficial montaje B	XI	483,01	60,38
	XII	507,28	63,41
Oficial montaje A	XIII	532,65	66,58
	XIV	559,29	69,91
	XV	587,24	73,41
	XVI	616,61	77,08

ELECTRICIDAD

1/2 oficial	VI	362,02	45,25
Oficial electricista C	X	458,82	57,35
	XI	483,01	60,38
Oficial electricista B	XII	507,28	63,41
	XIII	532,65	66,58
Oficial electricista A	XIV	559,29	69,91
	XV	587,24	73,41
	XVI	616,61	77,08

INSTRUMENTOS

1/2 oficial electricista-montaje	VI	362,02	45,25
Oficial instrumentista C	X	458,82	57,35
	XI	483,01	60,38
	XII	507,28	63,41
Oficial instrumentista B	XIII	532,65	66,58
	XIV	559,29	69,91
	XV	587,24	73,41
Oficial instrumentista A	XVI	616,61	77,08
	XVII	643,69	80,46
	XVIII	675,87	84,48

Traslado a precios (T)	T=	1,0663.

27) (Cta. Cte.) 1/p 2039 Ene 31- Ene 31

ENTES AUTONOMOS

U.T.E. - ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS convoca por este medio a fabricantes nacionales de transformadores interesados en suscribir adhesiones al Convenio Marco con UTE, de acuerdo a la Resolución del Ministerio de Industria y Energía del 20 de diciembre de 2007.

La citada Resolución y el texto del Convenio Marco se encuentra disponibles en el sitio de UTE, www.ute.com.uy, en la sección "UTE INFORMA".

El plazo para la suscripción de los mismos vence el 6 de febrero de 2008. A tales efectos deberán presentarse con la documentación que acredite la representación de la empresa con poderes suficientes para contratar con UTE en la Sub Gerencia Notarial, sita en el 2do Piso (Ventanilla 200) del Palacio de la Luz.

27) (Cta. Cte.) 1/p 2032 Ene 31- Ene 31

B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 28 DE ENERO DE 2008

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.	ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS		
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500	3,152000
BRASIL	REAL	1000	1,783000
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S	1,984300
JAPON	YEN	3600	106,860000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900	1,089600
UNION MONET. EURO	EURO	1111 U$S	1,478800

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	6,526	6,526
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	11,446	11,446
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	21,056	21,056
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	21,061	21,061
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	21,061	21,061

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.

27) (Cta. Cte.) 1/p 2045 Ene 31- Ene 31

B.P.S. - BANCO DE PREVISION SOCIAL

Se cita la empresa Sánchez Noguera Richard Eduardo, registro 3.259.711, expediente Sesp 2001-1-147804, resolución R/58/2007, para que concurra a notificarse a la Sucursal Pando (Avda. Gral. Artigas Nº 1049) dentro del plazo de treinta días a partir de la ultima publicación, bajo apercibimiento de darlo por notificado, (Código Tributario, Art. 51, in fine).

Asesoría Tributaria y Recaudación.



27) (Cta. Cte.) 3/p 2087 Ene 31- Feb 06

Se cita la empresa Rodríguez Pedetti Julio Carmelo, registro 1.505.019, expediente Sesp 2003-1-36623, avaluó 4930, para que concurra a notificarse a la Sucursal Mercedes, sita en la calle De Castro y Careaga Nº 508, dentro del plazo de treinta días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de darlo por notificado. (Código Tributario, Art. 51, in fine).

Asesoría Tributaria y Recaudación.



27) (Cta. Cte.) 3/p 2088 Ene 31- Feb 06

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

"Reglamento de las Carreras de Especialización de la Escuela de Graduados de la Facultad de Odontología"

Aprobado por Res. No 13 del Consejo de Facultad de Odontología en sesión de fecha 24/11/2000, y por Res. No. 19 del Consejo Directivo Central, en sesión de fecha 20/8/2002.

I. INTRODUCCIÓN

Las carreras de especialización tienen por objetivo perfeccionar al graduado o posgraduado en el dominio de un tema o área determinada dentro de una profesión o de un campo de aplicación de varias profesiones o disciplinas científicas.

Las especializaciones tenderán básicamente al mejoramiento de la práctica profesional, por lo cual deberán tener un fuerte componente clínico.

Deberán incluir una complementación de conocimientos en doble sentido: horizontal, ampliación de conocimientos (es decir incorporación de nuevos tópicos o extensión de los ya conocidos) y vertical, profundización de conocimientos (mayores exigencias y mayor rigor en el enfoque de los diferentes temas).

Requerirá también el aprestamiento manual para conducir o ejecutar un determinado tratamiento. En aquellas disciplinas que necesiten de maniobras o trabajos de laboratorio será necesario también adquirir los conocimientos para ejecutar y/o monitorear dichas maniobras.

II. REQUISITOS PARA ACCEDER A LAS CARRERAS DE ESPECIALIZACIÓN

Artículo 1). Poseer el título de Doctor en Odontología expedido por la Universidad de la República, u otorgado por otras instituciones nacionales de nivel universitario, debidamente autorizadas por el Ministerio de Educación y Cultura y de acuerdo a las resoluciones oportunamente adoptadas por la Universidad de la República,

Artículo 2). Será necesario tener conocimiento del idioma inglés.

Para evaluar el cumplimiento de este requisito se realizará una prueba de comprensión lectora.

Artículo 3). Tomando en cuenta el orden de prelación correspondiente y existiendo estudiantes nacionales suficientes, el número de estudiantes extranjeros no podrá superar el 20% del cupo cursante.

Artículo 4). En la adjudicación de plazas se propenderá a realizar una distribución geográfica de acuerdo a las necesidades del país. A tales efectos se otorgará un mínimo de 10% de plazas -según el orden de prelación- para aspirantes del interior recién egresados o que acrediten cinco años de residencia y por declaración jurada se comprometan a ejercer -por un plazo de cinco años- en el sitio donde declararon residencia.

III. DE LOS DOCENTES

Artículo 5). Los docentes deberán tener como mínimo una formación equivalente al título de la especialización que se otorgará. A esos efectos se reconocerán a los docentes universitarios con cargos efectivos de Grado 3, 4 y 5.

Artículo 6). Para ser director de carrera es necesario ser o haber sido docente Grado 5 efectivo y poseer una formación equivalente a la carrera que se desarrolla.

Artículo 7). En casos excepcionales podrán impartir enseñanza también aquellos profesionales con trayectoria en una determinada especialidad a juicio de la Comisión Directiva de la Escuela de Graduados de la Facultad de Odontología, y con el título de especialista reconocido por actuación documentada.

Artículo 8). Se establecerá un cupo máximo de docentes para impartir la enseñanza

de postgrado. La relación docente-profesional en los cursos clínicos será como máximo de 1 a 6 a los que sumara el docente Director.
Artículo 9). Los directores de carrera serán designados por la Comisión Directiva de la Escuela de Graduados de la Facultad de Odontología.
IV DE LAS CARRERAS
Artículo 10). Las carreras de especialización deberán ajustarse a los artículos 8 y 15 de la Ordenanza de la carrera de postgrado de la Universidad de la República. Las actividades se medirán en créditos, cada uno de los cuales equivale a 15 horas de trabajo, incluyendo las presénciales y las de trabajo estrictamente personal.
Artículo 11). Las carreras de especialización deberán tener una exigencia mínima de 60 créditos (900 horas de labor) desglosadas de la siguiente manera: 42 para actividades presénciales (clínicas y teóricas), 8 para actividades personales vinculadas a las anteriores y 10 para la realización de una monografía. Cada programa de carrera deberá establecer los créditos correspondientes a cada actividad.
Artículo 12). Deberán comenzar con actividades teóricas tales como cursos, talleres y/o seminarios con un cupo de estudiantes mayor al propuesto para la actividad clínica o práctica.
Artículo 13). Para cada carrera la Comisión Directiva de la Escuela de Graduados de la Facultad de Odontología establecerá junto con el Director del Curso un cupo mínimo o máximo de participantes.
Artículo 14). Los cursos clínicos deberán ajustarse al Plan elaborado por cada responsable, pudiendo incluir o no pasantías por Cátedras o Servicios o Laboratorios de la Facultad y/o Servicios de Salud privados o estatales.
Artículo 15). Los planes de estudio serán proyectados por la Comisión Directiva de la Escuela de Graduados de la Facultad de Odontología y por el Consejo de dicha Facultad con el asesoramiento de la Asamblea del Claustro, y serán aprobados por el Consejo Directivo Central.
Artículo 16). Los cursos de especialización culminarán con la entrega por parte del estudiante de una monografía. La misma deberá ajustarse al reglamento de monografías de la Facultad de Odontología y ser aprobada.
Artículo 17). La carrera será aprobada con el 80% de las asistencias, la monografía aprobada y evaluación general, igual o superior a 6 en la escala universitaria, lo cual permitirá acceder al título de especialista.
27) (Cta. Cte.) 1/p 2046 Ene 31- Ene 31

VARIOS



Montevideo, 24 de enero de 2008
Visto: el artículo 13 de la Ley Nº 15.785 del 4 de diciembre de 1985 y el artículo 19 del Decreto 247/987 del 22 de mayo de 1987
Resultando: que de acuerdo con el artículo 20 del mencionado Decreto corresponde al Directorio establecer por resolución de carácter declarativo el monto en el que queda fijado el capital autorizado en cada reajuste.
Considerando: que el Indice General de Precios al Consumo se incrementó en 8,50% en el tanscurso del año civil 2007.
Atento a lo expuesto, el Directorio de la Corporación Nacional para el Desarrollo,
RESUELVE
1. Declarar que el Capital Autorizado de la Corporación Nacional para el Desarrollo es de pesos uruguayos cinco mil seiscientos noventa y cinco millones ciento cincuenta y cinco mil setecientos treinta y uno con cincuenta y un centésimos ($ 5.695.155.731,51) a partir del 1º de enero de 2008.
2. Publíquese en el Diario Oficial.
27) $ 833 1/p 2027 Ene 31- Ene 31



REFORMAS

Abipark S.A.
Reforma de Estatuto

Asamblea Extraordinaria: 17/9/07
Art. 3: Acciones nominativas
Capital: $ 1.600.000.-
Inscripción: 27/12/07 - Nº 28552.
28) $ 982 1/p 2050 Ene 31- Ene 31

Gadonor S.A.
Reforma de Estatuto

Asamblea Extraordinaria: 17/9/07
Art. 3: Acciones nominativas
Capital: $ 1.800.000.-
Inscripción: 17/12/07 - Nº 27731.
28) $ 982 1/p 2051 Ene 31- Ene 31

Caldilux S.A.
Reforma de Estatuto

Asamblea Extraordinaria: 17/9/07
Art. 3: Acciones nominativas
Capital: $ 1.600.000.-
Inscripción: 17/12/07 - Nº 27730.
28) $ 982 1/p 2052 Ene 31- Ene 31

"EL SILLAR SOCIEDAD ANONIMA"

Asamblea: 20/04/2001
1) Reducción voluntaria de capital integrado a $ 58,89
2) Capitalización de prima de emisión por $ 1.243,00
Interesados deducir oposiciones: Juan Carlos Gómez 1348, piso 4.
Plazo 30 días.
28) $ 9820 10/p 2056 Ene 31- Feb 15

VILLARROBLE S.A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 18/12/2007 aumenta el capital contractual a la cifra de $ 3.500.000
Registro: 17/01/2008 Nº 859.
28) $ 982 1/p 2058 Ene 31- Ene 31

RENIDAL S.A.
Reforma Estatutos

Asamblea General Extraordinaria: 30/05/07.
Inscripción: 25535 - 19/11/2007 - definitiva 7/12/2007
Reforma Art. 3 de acciones al portador a nominativas. (Aumento capital art. 284 ley 16060).
Capital actual: $ 12.000.000.
28) $ 982 1/p 2065 Ene 31- Ene 31

PARA UNA MAYOR EFICACIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES (IM.P.O.) TIENE A SU CARGO, SE LES RECUERDA QUE LOS AVISOS DE CONVOCATORIAS COMERCIALES DEBERÁN SER PRESENTADOS CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE 10 DÍAS A LA FECHA DE LA ASAMBLEA RESPECTIVA.

PARA LOS AVISOS DE REMATE, SE REQUIEREN, PARA AQUEL FIN, LA PRESENTACIÓN DEL EDICTO CON 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA SUBASTA.

PARA EVITAR ERRORES EN LA IMPRESIÓN DE LOS AVISOS JUDICIALES, SE RUEGA CLARIDAD EN LOS SELLOS DE LOS PROFESIONALES FIRMANTES AL PIE DE CADA EDICTO.

Valores Vigentes por reducción del I.V.A. a partir del 1° de JULIO de 2007

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

PUBLICACIONES JUDICIALES BONIFICADAS	***TARIFA (por cm.)***
Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias	$ 35.71 (*)
PUBLICACIONES GENERALES: JUDICIALES, ESTATALES Y PARTICULARES	***TARIFA (por cm.)***
Apertura de Sucesiones	$ 60.50 (*)
Caducidad de Promesas de Compra y Venta, Convocatorias Comerciales, Dirección de Necrópolis, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Disoluciones de Sociedades, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones Públicas, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Prescripciones, Avisos Varios	$ 83.31 (*)
Venta de Comercios Remates	$ 67.44 (*)
PUBLICACIONES CON BONIFICACION LEGAL	***TARIFA (por cm.)***
Propiedad Literaria y Artística *(50% de tarifa public. grales.)*	$ 41.66 (*)
Estatutos de Cooperativas *(50% de tarifa S.A.)*	$ 245.49 (*)
OTRAS PUBLICACIONES	***TARIFA***
Edictos de Matrimonio *(Aviso)*	$ 252.93 (*)
Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades Anónimas: Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones *(por cm.)*	$ 490.98 (*)
Balances *(por página 26 cms.)*	$ 9,659.83 (*)

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES	**MENSUAL**	**SEMESTRAL**	**ANUAL**
Con retiro en IMPO	$ 635.00	$ 3,579.00	$ 6,998.00
Interior con reparto	$ 718.00	$ 4,041.00	$ 7,902.00
Exterior	$ 1,526.00	$ 8,828.00	$17,264.00

PRECIOS DE EJEMPLARES

Del Día	*Atrasados*	*De más de 15 días*	*De más de un año*
$ 32.00	$ 42.00	$ 51.00	$ 99.00

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS	**TARIFA**
Página	$ 28.77 (*)

SERVICIOS INFORMATIZADOS

Contiene Leyes, Decretos y Resoluciones con estudios técnico - jurídicos agregados desde 1975 al presente

ACCESO A BASE DE DATOS	***TARIFA***
El minuto a través del 0900 2044	$ 8.93 (*)

SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL EN LINEA

Suscripción para acceder al Diario Oficial en Línea completo

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ejemplares de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	**TARIFA**
1 usuario	$ 432.00
2 usuarios	$ 734.00
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 320.00
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 290.00
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 253.00

Suscripción al servicio de acceso por Sección del Diario Oficial en Línea

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

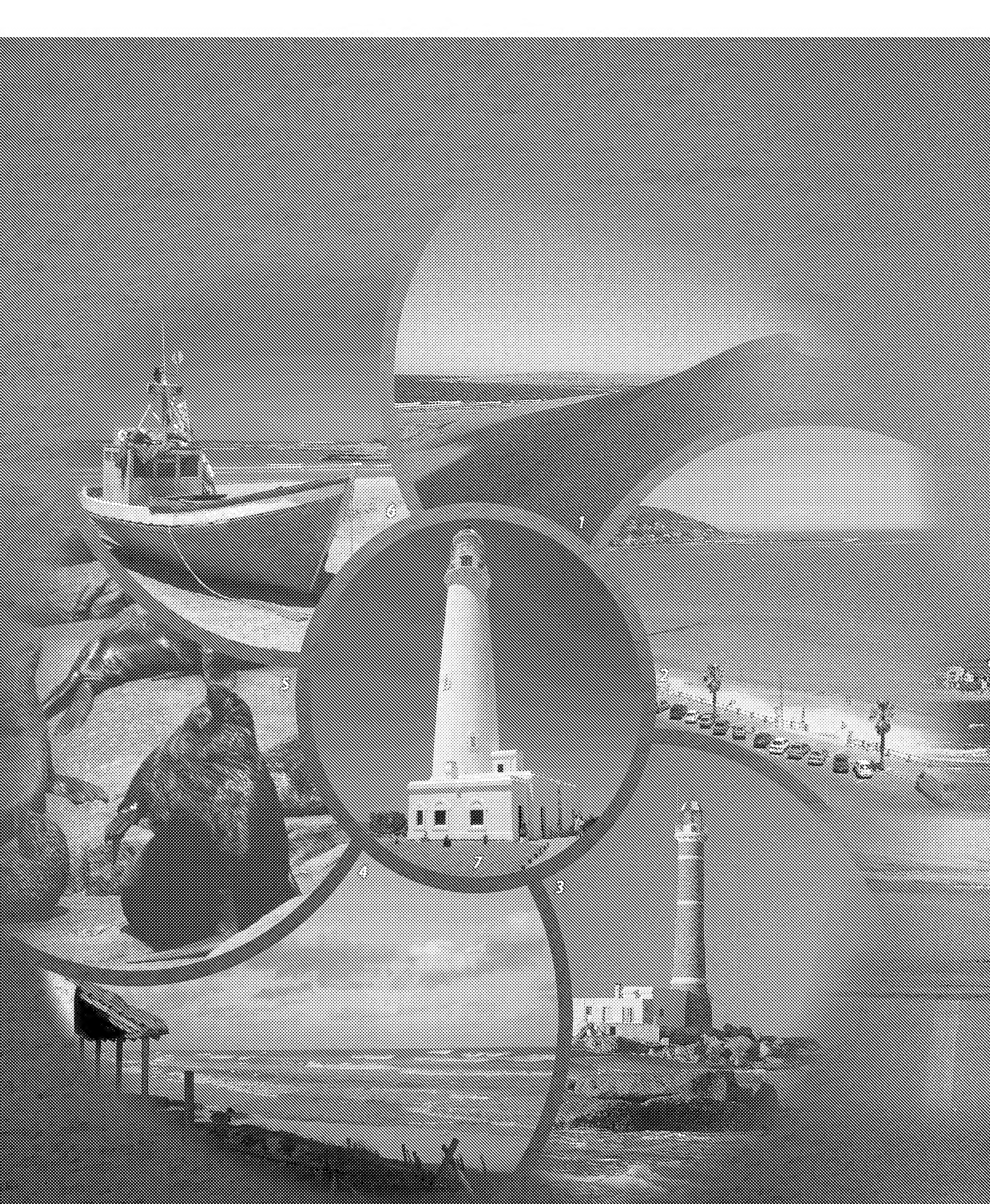
MODALIDAD	**TARIFA DOCUMENTOS**	**TARIFA AVISOS DEL DIA**
1 usuario	$ 421.55 (*)	$ 292.60 (*)
2 usuarios	$ 723.07 (*)	$ 504.86 (*)
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 316.41 (*)	$ 218.21 (*)
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 277.72 (*)	$ 195.40 (*)
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 248.97 (*)	$ 174.57 (*)

Servicios de información personalizada
Consiste en solicitar telefónicamente información tematizada y relacionada al Servicio de Atención Personalizada.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

Servicios de búsqueda y envío de publicaciones específicas
Consiste en buscar y remitir por correo, correo electrónico, fax o soporte magnético, una o varias publicaciones de normas.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance y modalidad de envío de la información solicitada.

Servicio de edición de temática específica
Consiste en compilar normas o publicaciones relacionadas y actualizadas, referidas a temas de actualidad para su edición en medio convencional o informático.
El costo será determinado por la Dirección del IMPO, en base al alcance y requerimientos técnicos.

TODAS LAS MODALIDADES DE SERVICIOS INFORMATIZADOS PERMITEN ACCEDER A LA INFORMACION PROPORCIONADA EN "AVANCES"
Esta Sección contiene la información más relevante que se publicará en el ejemplar del Diario Oficial siguiente.



1. Dunas de Valizas *(Yuri M. Rothschuh-gentileza del Ministerio de Turismo y Deporte del Uruguay).* -
2. Playa de Piriápolis y cerro San Antonio al fondo. - ***3. Faro y playa de José Ignacio*** *(gentileza del Ministerio de Turismo y Deporte del Uruguay).* - ***4. Aguas Dulces.*** - ***5. Colonia de lobos*** *(Luis C. Tejo).* -
6. Barco de pesca en playa de Cabo Polonio *(Luis C. Tejo).* - ***7. Faro de La Paloma.***